



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 13 de mayo de 2004, por la que se da publicidad a la Reforma del Reglamento. 12.360

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de mayo de 2004, por la que se modifica la de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas para la mejora estructural y modernización del sector pesquero andaluz. 12.360

Orden de 20 de mayo de 2004, por la que se establecen las normas de utilización de la mención Vino de la Tierra de Bailén para los vinos originarios de la comarca vitícola de Bailén. 12.363

Corrección de errores a la Orden de 7 de abril de 2004, por la que se establecen normas reguladoras en la captura de pulpo en aguas interiores del litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 76, de 20.4.2004). 12.364

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 17 de mayo de 2004, por la que se convocan ayudas a las inversiones para la instalación de sistemas de eliminación de contaminantes en emisiones canalizadas a la atmósfera en la industria de productos cerámicos. 12.364

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 13 de mayo de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004). 12.365



Resolución de 21 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don José Antonio Luque Pérez en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Campillos (Málaga). 12.368

Resolución de 21 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Antonio Luque Pérez, Interventor del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), con carácter provisional. 12.368

Resolución de 21 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Francisco Luna Rivas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torres (Jaén), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de Garcéz (Jaén), en régimen de acumulación. 12.368

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 6 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 12.369

Resolución de 19 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros. 12.369

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 12.370

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de mayo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Soto Rosales Catedrático de Escuela Universitaria. 12.370

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 24 de mayo de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200). 12.371

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 12.376

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 12.376

Resolución de 15 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 12.377

Resolución de 17 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 12.377

Resolución de 24 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista. 12.378

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 17 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de las vacantes para la adjudicación definitiva de destinos, en relación con el procedimiento de provisión entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden que se cita. 12.379

Resolución de 17 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de las vacantes para la adjudicación definitiva de destinos, en relación con el procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de E. Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita. 12.379

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de mayo de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Técnica Especializada del Centro Andaluz de Estudios Iberoamericanos mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal. 12.380

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 21 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio de Transportes del Area de Málaga. 12.381

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede Autorización Administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 3695/2003). 12.381

Resolución de 2 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se autoriza, a los efectos de expropiación forzosa, para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, la instalación de una línea eléctrica de baja tensión en Camino de las Zarzas, del término municipal de Montilla (Córdoba). (PP. 771/2004). 12.382

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan en el Delegado Provincial de Almería las competencias como órgano de contratación en relación al servicio de limpieza de los centros dependientes de la Delegación Provincial en Almería. 12.383

Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 586/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 12.383

Resolución de 19 de mayo de 2004, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se delegan competencias en materia de ayudas a las agrupaciones de productores prerreconocidas, que se indican. 12.384

Resolución de 20 de mayo de 2004, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la norma que se cita. 12.384

Resolución de 30 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el año 2003, al amparo de la norma que se cita. 12.385

Corrección de errores de la Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la relación de subvenciones, concedidas en 2003, que se citan (BOJA núm. 67, de 6.4.2004). 12.385

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la modificación del Convenio de Colaboración que se cita. 12.386

Resolución de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención. 12.386

Resolución de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención. 12.386

Resolución de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención. 12.387

Resolución de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención. 12.387

Resolución de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención. 12.387

Resolución de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención. 12.388

Resolución de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención. 12.388

Resolución de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención. 12.388

Resolución de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención. 12.389

Resolución de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención. 12.389

Resolución de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención. 12.390

Resolución de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención. 12.390

Resolución de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención. 12.390

Resolución de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención. 12.391

Resolución de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención. 12.391

Resolución de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención. 12.391

Resolución de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención. 12.392

Resolución de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención. 12.392

Resolución de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención. 12.393

Resolución de 19 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 21 de noviembre de 2000, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Berja, para las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad. 12.393

Resolución de 19 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención. 12.393

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 7 de mayo de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil Ave María La Quinta de Granada. 12.394

Orden de 7 de mayo de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Docente privado de Educación Preescolar Heidiland, de Bormujos (Sevilla). 12.395

Orden de 7 de mayo de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Walt Disney II» de Aljaraque (Huelva). 12.395

Orden de 7 de mayo de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil Cardenal Spínola de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). 12.396

Orden de 7 de mayo de 2004, por la que se aprueba la denominación específica de Mediterráneo para el Instituto de Educación Secundaria de Garrucha (Almería). 12.397

Orden de 7 de mayo de 2004, por la que se concede prórroga en sus enseñanzas al centro docente privado Extranjero Sunland International School de Estación-Cártama (Málaga). 12.397

Orden de 7 de mayo de 2004, por la que se aprueba la denominación específica de Al-Fakar para el Instituto de Educación Secundaria de Alfacar (Granada). 12.398

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública resolución de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 537/2004, Sección 1.^a 12.398

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 4 de mayo de 2004, por la que se modifica el Anexo II de la de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la Empresa de Gestión Medio Ambiental, SA (Egmasa), la gestión de la red de equipamientos de uso público y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía. 12.398

Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 160/04, interpuesto por don Domingo González Garrido, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén. 12.403

Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 122/04, interpuesto por doña Soledad Mellado Jiménez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 12.403

Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 968/03-S.3.^a interpuesto por Asociación de afectados por el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de las Islas en el término municipal de Bormujos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.403

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 706/2003. (PD. 1708/2004). 12.404

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento especial de
privación de patria potestad núm. 1227/2003.
(PD. 1707/2004). 12.404

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE HUELVA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 707/2003. (PD. 1709/2004). 12.406

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE ALMERIA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 577/2002. (PD. 1710/2004). 12.406

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. CINCO)

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm.
249/2003. (PD. 1706/2004). 12.407

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de mayo de 2004, del Instituto
de Estadística de Andalucía, por la que se convoca
concurso abierto para la contratación de consul-
toría y asistencia o de servicios. (PD.
1746/2004). 12.407

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Secre-
taría General Técnica, por la que se anuncia la
adjudicación del contrato de servicio que se cita
(SEC 5/2004). 12.408

Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Secre-
taría General Técnica, por la que se anuncia adju-
dicación del contrato de suministro que se cita
(SH 8/2004). 12.408

Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Secretaría
General Técnica, por la que se anuncia adjudicación
del contrato de servicio que se cita (SEC 2/2004). 12.409

Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Secre-
taría General Técnica, por la que se anuncia adju-
dicación del contrato de suministro que se cita
(SN 4/2004). 12.409

Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Secre-
taría General Técnica, por la que se anuncia adju-
dicación del contrato de suministro que se cita
(SH 7/2004). 12.409

Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Secre-
taría General Técnica, por la que se anuncia adju-
dicación del contrato de suministro que se cita
(SH 9/2004). 12.409

Resolución de 12 de mayo de 2004, del Instituto
Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pes-
quera, Alimentaria y de la Producción Ecológica,
por la que se anuncia adjudicación del contrato
de suministro que se cita (SC 2/2004 I). 12.410

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de mayo de 2004, de la Direc-
ción Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por
la que se publica adjudicación definitiva en su
ámbito. 12.410

Resolución de 20 de mayo de 2004, de la Direc-
ción Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por
la que se publica adjudicación definitiva en su
ámbito. 12.410

Resolución de 20 de mayo de 2004, de la Direc-
ción Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por
la que se publica adjudicación definitiva en su
ámbito. 12.411

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de mayo de 2004, de la Direc-
ción General de Prevención y Calidad Ambiental,
por la que se anuncia concurso por procedimiento
abierto para la adjudicación de contrato de sumi-
nistro de un equipo analizador de mercurio para
el Laboratorio de vigilancia y control de la con-
taminación de Huelva. (PD. 1762/2004). 12.411

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de mayo de 2004, de la Uni-
versidad Internacional de Andalucía, por la que
se anuncia la contratación mediante procedimien-
to abierto y bajo la forma de concurso del Servicio
de Impresión y Encuadernación de Monografía.
(PD. 1759/2004). 12.412

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SAM

Anuncio de licitación por procedimiento abierto.
(PP. 1635/2004). 12.412

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de la Dirección General de Comunicación
Social, por el que se notifica a la Entidad Global
Radio, SL, carta de pago, modelo 046 para que
proceda al pago de la sanción recaída en el expe-
diente sancionador S.2003/040, por infracción
a la normativa de Telecomunicaciones. 12.413

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Agencia Andaluza del Voluntariado, por el que se hace pública relación de Notificaciones de actos administrativos correspondientes a la Orden de 21 de marzo de 2001 de subvenciones, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 12.413

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican los actos de requerimientos de subsanación en el procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores en materia de consumo, al amparo de la Orden que se cita. 12.413

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos de Juegos y Apuestas. 12.414

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos (BO170602.TXT). 12.414

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa Autónomo, a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación. 12.414

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa Autónomo, a los que no ha sido posible notificar Resolución Denegatoria. 12.414

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 1544/2004). 12.415

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluza de Garantía Agraria, por el que se notifica resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido de ayudas al Programa de Forestación de Tierras Agrarias. 12.415

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluza de Garantía Agraria, por el que se notifica requerimiento de 13 de febrero de 2004 relativo al expediente de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva que se cita. 12.415

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluza de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 12.416

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluza de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 12.416

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluza de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 12.416

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluza de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 12.416

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluza de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 12.417

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluza de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 12.417

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluza de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 12.417

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado. 12.418

Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado. 12.418

Acuerdo de 6 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 12.418

Acuerdo de 6 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 12.419

Acuerdo de 6 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 12.419

Acuerdo de 6 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las Resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva. 12.419

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 12.419

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 12.419

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 12.420

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 12.420

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 12.420

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal. 12.421

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias. 12.421

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos. 12.421

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 12.421

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal. 12.421

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos en el monte Navahondona, núm. JA-10001, término municipal de Cazorla. (PP. 1346/2004). 12.422

AYUNTAMIENTO DE HUECIJA

Edicto de 16 de abril de 2004, sobre aprobación de Escudo Heráldico y Bandera. (PP. 1393/2004). 12.422

AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS

Anuncio de bases. 12.422

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de concurso de Ideas para la Ordenación de Usos del Muelle de Levante y Ribera de las Almadrabillas del Puerto de Almería. (PD. 1760/2004). 12.422

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ALMERIA

Anuncio de subasta de armas. (PP. 1752/2004). 12.423

SDAD. COOP. AND. INMADECOR

Anuncio de transformación. (PP. 1593/2004). 12.423

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 13 de mayo de 2004, por la que se da publicidad a la Reforma del Reglamento.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 12 y 13 de mayo de 2004, ha acordado aprobar, por el procedimiento de lectura única, la Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía 7-04/PPL-000002, cuyo texto se adjunta.

Sevilla, 13 de mayo de 2004.- La Presidenta, María del Mar Moreno Ruiz.

REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Andalucía garantiza a todos los partidos, federaciones y coaliciones que hubieran obtenido representación suficiente para constituir Grupo Parlamentario su presencia en la Mesa de la Cámara. La posibilidad, verificada en la VII Legislatura, de que la obligada aplicación de esta norma pueda conllevar una clara desproporción entre el número de Diputados en el Pleno correspondientes a cada Grupo Parlamentario y su representación en la Mesa aconseja la reforma del Reglamento al objeto de incluir una Disposición Adicional, con vigencia durante la citada Legislatura, que permita a la propia Mesa, previo acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, nombrar un Vocal a propuesta de aquel Grupo Parlamentario que estuviese claramente infrarrepresentado en dicho órgano.

En consecuencia, se procede a reformar el Reglamento del Parlamento de Andalucía en el sentido siguiente:

DISPOSICIONES ADICIONALES

Tercera. 1. Durante la VII Legislatura del Parlamento de Andalucía podrá contar con un Vocal en la Mesa, previo acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, aquel Grupo Parlamentario respecto del que, como consecuencia de la aplicación del artículo 37 de este Reglamento, se aprecie una clara desproporción entre su número de Diputados en el Pleno y su representación en dicho órgano de la Cámara. El Vocal será nombrado por la Mesa a propuesta del Grupo Parlamentario afectado.

2. El Vocal, con voz pero sin voto, tendrá derecho de asistencia y opinión en las reuniones de la Mesa, recibirá la información necesaria para el desempeño de sus funciones, colaborará al normal desarrollo de los trabajos de la Cámara según las disposiciones de la Presidencia y ejercerá, además, cualesquiera otras funciones que le encomiende aquélla o la Mesa. No computará a efectos de quórum.

Sevilla, 13 de mayo de 2004.- La Presidenta, María del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de mayo de 2004, por la que se modifica la de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas para la mejora estructural y modernización del sector pesquero andaluz.

La Orden de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas para la mejora estructural y modernización del sector pesquero andaluz, constituye el marco jurídico específico para las ayudas en la materia, en aplicación de la normativa básica del Estado y de la Unión Europea.

Posteriormente a su aprobación, la Unión Europea, a través de los Reglamentos (CE) núm. 2369/2002, 2370/2002 y 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, ha aprobado un conjunto de normas que suponen la entrada en vigor de una nueva Política Pesquera Común a partir del 1 de enero de 2003. En aplicación de estas normas, la Comisión Europea aprobó el 12 de agosto de 2003 el Reglamento (CE) núm. 1438/2003, por el que se establecen las normas de aplicación de la política comunitaria de flotas pesqueras definida en el Capítulo III del Reglamento (CE) 2371/2002, del Consejo.

Por su parte, la Administración del Estado ha promulgado el Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto, sobre ordenación del sector pesquero y ayudas estructurales, y la Orden APA/2203/2003, de 1 de agosto, sobre aplicación del régimen de esfuerzo pesquero en términos de capacidad, en las renovaciones o modernizaciones de la flota, para adecuar la normativa interna al derecho comunitario.

Del mismo modo procede la adecuación de la citada Orden de 26 de julio de 2000. Entre otros aspectos, cabe destacar la incorporación de la interrupción de las ayudas a la renovación de la flota y a la exportación de buques a terceros países a partir del 1 de enero de 2005, así como el refuerzo de las medidas dirigidas al control del esfuerzo pesquero. Por otra parte, la experiencia en la gestión de las ayudas aconseja la introducción de aspectos relacionados con la gestión de las mismas.

Por todo ello, a propuesta del titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, en ejercicio de las competencias que me atribuyen el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Se añade un apartado 6 al artículo 5 de la Orden de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas para la mejora estructural y modernización del sector pesquero andaluz, con el siguiente texto:

«6. El plazo de presentación de solicitudes de ayudas a la construcción de buques pesqueros y a la transferencia de buques a terceros países, finalizará el 31 de julio de 2004. No obstante, en función de las disponibilidades presupuestarias y de la demanda de los interesados, la Dirección General de Pesca y Acuicultura podrá establecer otro plazo mayor mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Artículo 2. Se añaden dos nuevos apartados al artículo 8 de la Orden de 26 de julio de 2000:

«4. A los efectos de justificación de las ayudas, y como regla general, no se admitirán que los pagos de los gastos que conlleve la actividad subvencionada se efectúen en metálico. Como excepción a esta regla general, se admitirán los pagos en metálico de facturas de obras o de suministros cuyo coste no exceda de 6.000 euros. Asimismo, el importe total admisible en pagos en metálico no superará el 5% de la inversión subvencionable.

5. El beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.»

Artículo 3. 1. Se modifica el apartado e) del artículo 9 de la Orden de 26 de julio de 2000 y se añade un nuevo apartado f), que quedan como sigue:

«e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme se establece en la Orden de la 12 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, estándose a los supuestos de exoneración que se prevén en la misma. En los Anexos 11 y 12 a la presente Orden se recogen los modelos de autorización para la cesión de la información precisa para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones.

f) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca todos aquellos cambios del domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control. Asimismo, sin perjuicio de lo que anualmente se establezca por las Leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los beneficiarios estarán obligados a hacer constar en toda publicidad o información que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. Igualmente deberán indicar que esta financiada por la Unión Europea, a través del IFOP, debiendo cumplir con las condiciones que sobre información y publicidad están establecidas por la Unión Europea.»

2. Los Anexos a los que se refiere el apartado e) anterior en su nueva redacción, se reproducen como Anexos a la presente Orden.

Artículo 4. El apartado a) del artículo 14 de la Orden de 26 de julio de 2000 queda redactado como sigue:

«a) Que el proyecto cuente con la preceptiva autorización de construcción y reúna los requisitos para ser subvencionado previsto en los Capítulos II y VII del Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto, sobre ordenación del sector pesquero y ayudas estructurales.»

Artículo 5. El artículo 27 de la Orden de 26 de julio de 2000, queda redactado como sigue:

«Artículo 27. Beneficiarios, conceptos, cuantía de las ayudas y criterios de concesión.

1. Podrán concederse ayudas de carácter socioeconómico a los tripulantes vinculados al ajuste de la capacidad de pesca. Se considerarán vinculados al ajuste de capacidad de pesca:

a) Los tripulantes enrolados y en alta, o en algunas de las situaciones asimiladas al alta, en los buques que son objeto de medidas de paralización definitiva de las actividades pesqueras.

b) Los tripulantes enrolados en los buques afectados por medidas de limitación de actividad pesquera.

c) Los tripulantes de otros buques de la misma modalidad, censo y caladero de los buques que se destinan a paralización definitiva. En este caso, el número de beneficiarios de las ayudas no podrá superar al número de puestos de trabajo suprimidos a bordo de buques pesqueros como resultado de la paralización definitiva de las actividades pesqueras.

2. Las clases de ayudas serán las previstas en el artículo 12 del Reglamento 2792/99, con las modificaciones aprobadas en el artículo 1 del Reglamento 2369/02, y en concreto:

a) Ayudas a la prejubilación de pescadores.

b) Primas globales individuales de hasta 10.000 euros.

c) Primas a la reconversión de hasta 50.000 euros.

d) Primas a la diversificación de hasta 20.000 euros.

e) Primas de hasta 50.000 euros para adquisición de un buque de pesca.

3. Las condiciones para la concesión de las ayudas serán las previstas en la normativa comunitaria citada en el punto anterior y en los artículos 60 a 63 del Real Decreto 3448/2000.

4. Para la concesión de las ayudas se aplicarán los criterios siguientes:

a) Pertenencia a un buque objeto de paralización definitiva de las actividades pesqueras.

b) Pertenencia a un buque afectado por un plan de gestión o de recuperación de los recursos pesqueros.

c) Pertenencia a un buque vinculado a medidas de reestructuración del esfuerzo pesquero.»

Artículo 6. Se modifica el apartado 2.a) del artículo 28 de la Orden de 26 de julio de 2000, que queda como sigue:

«a) Si las ayudas se solicitan por el pescador tras haber sido desenrolado o perder la condición de asimilado al alta, el plazo de presentación de la solicitud es de tres meses, contados a partir del día que causó baja en la empresa.»

Artículo 7. 1. En el Capítulo VI de la Orden de 26 de julio de 2000, denominado Planes de Pesca y medidas de paralización temporal, la referencia a los Planes de Pesca debe sustituirse y entenderse referida a Planes de Gestión o de Recuperación.

2. El apartado 2 del artículo 34 de la Orden de 26 de julio de 2000 queda redactado como sigue:

«2. Las ayudas se otorgarán:

- A los armadores por días hábiles de pesca, incluidos en el período de parada.

- A los tripulantes por cada día natural incluido en el período de parada.

En ningún caso estas ayudas podrán superar los límites establecidos en el artículo 16.1.c) del Reglamento (CE) 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, en la redacción dada por el Reglamento (CE) del Consejo, de 20 de diciembre de 2002.»

Artículo 8. El artículo 35 de la Orden de 26 de julio de 2000 queda redactado como sigue:

«1. El titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura aprobará los Planes de Gestión y de Recuperación, estableciendo en la Resolución de aprobación las medidas técnicas de obligado cumplimiento, dentro de los márgenes establecidos en la presente Orden, con indicación de las limitaciones presupuestarias que puedan existir en cada momento.

2. Una vez aprobado el Plan, las Entidades Colaboradoras recabarán las solicitudes individualizadas, conforme a los modelos 7 y 8 de la presente Orden, con la documentación que se indica en la misma. El plazo de entrega de las solicitudes será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de aprobación del Plan.»

Artículo 9. 1. Se modifica el apartado 1.b) del artículo 36 de la Orden de 26 de julio de 2000:

«b) Para los tripulantes de dichos buques: Para los tripulantes, el importe máximo de la prima será:

- Técnicos: 23,87 euros por día de duración de la parada.
- Marineros: 17,03 euros por día de duración de la parada.»

2. Se modifica el apartado 3 del artículo 36 y se añade un apartado 4:

«3. Las ayudas previstas en los apartados 1.a) y b) de este artículo son incompatibles:

- Con el ejercicio de la actividad profesional en otras modalidades de pesca durante el período de la parada.
- Con la percepción de subsidios por desempleo o indemnizaciones por cese de su actividad laboral.
- Con cualquier otra prestación o ayuda pública derivada de la paralización.
- Entre sí.

4. A partir del año 2005, el importe de las ayudas se incrementarán según el Índice de Precios al Consumo.»

Artículo 10. Se modifican las letras b) y c) del artículo 39 de la Orden de 26 de julio de 2000:

«b) Para los tripulantes de dichos buques: Para los tripulantes, el importe máximo de la prima será:

- Técnicos: 23,87 euros por día de duración de la parada.
- Marineros: 17,03 euros por día de duración de la parada.»

c) Para los mariscadores a pie: 23,87 euros por día hábil de pesca mientras dure el cierre de la zona de producción.»

Artículo 11.

1. Se modifican los apartados 3 y 4 del artículo 40 que quedan redactados de la siguiente forma:

«3. Las ayudas previstas en los apartados a) b) y c) del artículo 39 son incompatibles:

- Con el ejercicio de la actividad profesional en otras modalidades de pesca durante el período de la parada.
- Con la percepción de subsidios por desempleo o indemnizaciones por cese de su actividad laboral.
- Con cualquier otra ayuda pública derivada de la paralización.
- Entre sí.

4. A partir del año 2005, el importe de las ayudas de los apartados a), b) y c) del artículo anterior se incrementarán según el Índice de Precios al Consumo.»

Artículo 12. Se añade un apartado 3 a la Disposición Adicional Primera de la Orden de 26 de julio de 2000:

«3. Las ayudas indirectas a la renovación de buques se ajustarán a lo establecido en el apartado 2 del Anexo del Real Decreto 1048/2003, antes citado. Serán subvencionables los intereses del crédito obtenido para la financiación de la construcción del barco con los límites y condiciones siguientes:

a) El importe del crédito que puede ser objeto de ayudas a los intereses no superará el 60% del coste de construcción del nuevo buque.

b) Las ayudas no superarán el 10% del coste subvencionable de renovación.

c) El pago de las ayudas indirectas se realizará al beneficiario a través de una entidad financiera que garantice la aplicación de la subvención concedida a la bonificación de los intereses.

d) El beneficiario estará obligado a informar sobre cualquier incidencia en la vida del préstamo que altere las condiciones inicialmente previstas.»

Artículo 13. Se añade una nueva disposición adicional a la Orden de 26 de julio de 2000, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional quinta. Régimen de concesión.

1. A los efectos previstos en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, las ayudas reguladas en la presente Orden se inscriben en un régimen de concurrencia no competitiva, pudiéndose adquirir compromisos de gasto plurianuales.

2. Se considerará cumplida la finalidad para la que se conceden las ayudas reguladas en la presente Orden una vez realizadas y justificadas las inversiones o el objeto de las ayudas, en los términos previstos en la presente Orden y en las resoluciones de concesión de las ayudas, y cumplidas las condiciones de permanencia en activo o en producción y de autorización de cambio de titularidad que se establecen en los apartados 3 y 4 del artículo 11 de esta Orden.

3. Sin perjuicio de lo que anualmente se establezca en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, no podrá acordarse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.»

Disposición transitoria única. Aplicación a Planes de Gestión o de Recuperación y paralizaciones temporales por motivos sanitarios.

1. La presente Orden será de aplicación a los Planes de Gestión o de Recuperación aprobados por la Consejería de Agricultura y Pesca desde el 1 de enero de 2003, fecha de entrada en vigor de los Reglamentos (CE) 2369/2002, 2370/2002 y 2371/2002 del Consejo, y hasta la entrada en vigor de la presente Orden.

Del mismo modo se aplicarán a las paralizaciones temporales debido al cierre de las zonas de producción marisquera por motivos sanitarios acaecidos después del 1 de enero de 2004 y antes de la entrada en vigor de la presente Orden.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, producirá efectos respecto de la determinación del importe de las ayudas a partir del año 2004, sin que en ningún caso proceda la revisión del importe de las concedidas en los años anteriores de aplicación de los Planes o paralizaciones temporales por motivos sanitarios.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO 11

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/Doña
con DNI en nombre propio/en
representación de
con CIF (cumplimentar lo que proceda)

A U T O R I Z A

A la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública concedida (indicar finalidad), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de julio de 2000, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En, a ... de de 20...

Fdo.:
(Sello de la empresa, en su caso)

ANEXO 12

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/Doña
DNI en nombre propio/en
representación de con CIF (cumplimentar lo que proceda)

A U T O R I Z A

A la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública concedida (indicar finalidad), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de julio de 2000, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta

de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En, a ... de de 20...

Fdo.:
(Sello de la empresa, en su caso)

ORDEN de 20 de mayo de 2004, por la que se establecen las normas de utilización de la mención Vino de la Tierra de Bailén para los vinos originarios de la comarca vitícola de Bailén.

Mediante Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de enero de 1998 (BOE núm. 23 de 27 de enero) se autoriza la mención «Vino de la Tierra» para los vinos originarios de la Comarca Vitícola de Bailén.

Posteriormente con la entrada en vigor del Real Decreto 409/2001, de 20 de abril, ahora derogado, se estableció un régimen transitorio para la utilización de las indicaciones geográficas preexistentes, en el que se disponía que las indicaciones geográficas aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto, y que no cumplieran con lo dispuesto en el mismo, podrían seguir utilizándose, si tuvieran derecho a ello conforme a la normativa establecida en las Ordenes de 11 de diciembre de 1986 y de 23 de diciembre de 1999, durante un período máximo de tres años siguientes a la entrada en vigor del citado Real Decreto.

Tras la entrada en vigor de la nueva Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, se ha adaptado el Real Decreto 409/2001, sustituyéndose por el Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, el cual establece que los vinos con indicación geográfica elaborados antes de su entrada en vigor de conformidad con la normativa entonces vigente, podrán seguir comercializándose hasta el final de existencias.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el artículo 3 del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, contempla la competencia de las Comunidades Autónomas para establecer los requisitos necesarios para la utilización de la mención tradicional «vino de la tierra», acompañada de una indicación geográfica, cuando el área geográfica correspondiente a dicha indicación esté incluida íntegramente en su territorio.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha asumido las competencias en la materia, en virtud de los artículos 18.1.4.º y 13.16 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, las cuales son ejercidas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca con base en lo establecido en el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por todo ello, se hace necesario la adaptación de dicha mención a la normativa citada, teniendo en cuenta además el Pliego de condiciones elaborado por la Sociedad Cooperativa de la Vid «Santa Gertrudis» de acuerdo con el procedimiento para el reconocimiento de un nivel de protección de vino de mesa con derecho a la mención tradicional «vino de la tierra» establecido en el Título II, Capítulo II de la referida Ley 24/2003.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Mención «Vino de la Tierra de Bailén».

Los vinos originarios de la comarca vitícola de Bailén en la provincia de Jaén, que se ajusten a los requisitos definidos en el Anexo de la presente Orden y que cumplan las condiciones establecidas en esta disposición y en el Pliego de Condiciones aprobado, podrán utilizar la mención «Vino de la Tierra de Bailén».

Artículo 2. Certificación.

Para poder utilizar la mención «Vino de la Tierra de Bailén» los vinos deberán estar certificados por un Organismo de Certificación debidamente autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

- Zona vitícola: Bailén.

Términos municipales: Bailén, Baños de la Encina, Guarromán, Mengíbar, Torredelcampo y Villanueva de la Reina.

- Variedades:

Blancas: Pedro Ximénez.

Tintas: Garnacha tinta, Tempranillo, Cabernet Sauvignon y Molinera.

- Tipos de vinos:

Blancos: Vinos jóvenes elaborados con las variedades de Molinera y Pedro Ximénez.

Rosados: Elaborados con uvas de las variedades Molinera y Tempranillo.

Tintos: Vinos elaborados con las variedades Molinera, Tempranillo, Cabernet Sauvignon y Garnacha tinta.

La graduación alcohólica volumétrica adquirida mínima para todos los tipos de vinos será de 10% en volumen.

- Características organolépticas:

Blancos: Color muy pálido, con leve tono hacia amarillo. Amplio en boca, sabroso y envolvente, percibiéndose a la nariz, una rica y abundante variedad de aromas primarios y frutales, resaltando una fina fragancia.

Rosados: Color con tonalidades violáceas, afrutado limpio y elegante. Aroma completo e intenso, formado por las variedades que lo componen.

Tintos: Color rubí. Sabor ligero con buen equilibrio cuerpo-acidez, sabroso, amplio y largo con final de boca seco. Aroma potente en nariz, con fructuosidad y matices florales.

- Características físico-químicas:

La acidez volátil máxima de los vinos dispuestos para el consumo no podrá ser superior, independientemente del año, a 0,8 gramos/litro (g/l) expresada en ácido acético, salvo los que hayan sido sometidos a algún proceso de envejecimiento, en cuyo caso dicho límite no será superior a 1 gramo/litro (g/l), siempre que su graduación alcohólica sea igual o inferior a diez grados. Para los vinos con envejecimiento de mayor graduación, este límite de acidez volátil será incrementado en 0,06 gramos por cada grado de alcohol que sobrepase a los diez grados.

Cuando el nivel en azúcares residuales sea inferior a 5 gramos por litro (g/l), los contenidos máximos en anhídrido sulfuroso total de los vinos con derecho a la mención vino de la tierra serán: 200 miligramos por litro (mg/l), para los vinos blancos y rosados, y de 150 miligramos por litro (mg/l) para los vinos tintos. Para vinos con más de 5 gramos de azúcares residuales por litro, los límites serán: 250 mg/l, para los vinos blancos y rosados, y 200 mg/l para los vinos tintos.

CORRECCION de errores a la Orden de 7 de abril de 2004, por la que se establecen normas reguladoras en la captura de pulpo en aguas interiores del litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 76, de 20.4.2004).

Advertido error en la Orden de 7 de abril de 2004, por la que se establecen normas reguladoras en la captura del pulpo en aguas interiores del litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a su corrección en la siguiente forma:

Donde dice:

«Artículo 2. Modalidades de captura.

1. La captura de pulpo sólo podrá realizarse con nasas o alcatruces y únicamente por embarcaciones censadas en la modalidad de artes menores en el caladero Mediterráneo, que figuren como alta en el Censo de la Flota Pesquera Operativa, y que cuenten con la autorización regulada en el artículo 3 de la presente Orden.»

Debe decir:

«Artículo 2. Modalidades de captura.

1. La captura del pulpo podrá realizarse con nasas o alcatruces, únicamente por embarcaciones censadas en la modalidad de artes menores en el caladero Mediterráneo, que figuren como alta en el Censo de la Flota Pesquera Operativa, y que cuenten con la autorización regulada en el artículo 3 de la presente Orden.»

Sevilla, 13 de mayo de 2004

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de mayo de 2004, por la que se convocan ayudas a las inversiones para la instalación de sistemas de eliminación de contaminantes en emisiones canalizadas a la atmósfera en la industria de productos cerámicos.

El Decreto 23/2001, de 3 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía vino a establecer y unificar las bases para regular todas las ayudas a favor del medio ambiente que la Administración de la Junta de Andalucía pudiera conceder con el objeto de fomentar la adopción por parte de las empresas de medidas destinadas, entre otras, a la protección del medio ambiente.

La Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA 91, de 3 de agosto de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente estableció las ayudas en esta materia, disponiendo en su artículo 7 la publicación anual de convocatorias en las que se establecieran los sectores destinatarios de las ayudas previstas, así como las medidas concretas de adaptación ambiental que para cada caso fuesen subvencionables.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y de conformidad con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de

la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

D I S P O N G O

Primero. Convocar las ayudas destinadas a la realización de inversiones para la instalación de sistemas de eliminación de contaminantes en emisiones canalizadas a la atmósfera en la industria de productos cerámicos, dentro del marco que establecen el Decreto 23/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 91, de 3 de agosto de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente.

Segundo. El plazo para la presentación de las solicitudes de las ayudas objeto de esta convocatoria será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 20 de julio de 2004.

Tercero. La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.20.00.17.770.00.44.B. En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Cuarto. Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden las empresas privadas legalmente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud, pertenecientes al sector de fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, que lleven a cabo en Andalucía proyectos de inversión relacionados con los conceptos descritos en el ordinal quinto de esta Orden y que cumplan con los requisitos que en ella se especifican.

Los requisitos exigidos a los beneficiarios para poder acogerse a la subvención deberán mantenerse al menos hasta la fecha del cobro de la misma.

Quinto. Se entenderán como subvencionables, a los efectos de la presente Orden, las siguientes medidas:

- Sistemas de captación de partículas con un diámetro crítico de corte de 1 µm para su instalación en salida de hornos.

- Lavador húmedo de gases para su instalación en salida de hornos.

- Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

- Instalación de cámara de postcombustión a gas natural para la eliminación de CO e inquemados.

Estas medidas están incluidas en el grupo 1 del artículo 3 de la Orden de 12 de julio de 2002.

Asimismo, serán subvencionables las acciones asociadas a la fase de planificación de las anteriores medidas exclusivamente para las pequeñas y medianas empresas (pymes) de conformidad con lo dispuesto en el grupo 2 del citado artículo.

Para la acreditación de la condición de pyme tal y como se define en el artículo 14 de la Orden de 12 de julio de 2002, los interesados deberán acompañar a la solicitud de subvención declaración responsable del cumplimiento de tal condición.

Antes del pago deberá acreditarse el cumplimiento de tal requisito por cualquier medio admitido en derecho.

Las medidas mencionadas deberán ejecutarse dentro del período subvencionable, entendiéndose como tal el período comprendido entre la presentación de la solicitud y la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución.

Sexto. Para solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden habrá de presentarse solicitud conforme al modelo que figura como Anexo 1 a la Orden de 12 de julio de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente, acompañada de la documentación a que se refiere el artículo 11 de dicha Orden.

Séptimo. Los actos que deban notificarse a los interesados, y en particular los requerimientos de subsanación y la resolución del procedimiento, previstos respectivamente en los artículos 11.3 y 15 de la Orden de 12 de julio de 2002, serán comunicados individualmente a cada uno de los solicitantes.

Disposición Final Unica. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 13 de mayo de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Inge-

nería Industrial, convocadas por Orden de 29 de mayo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 109, de 10 de junio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 15 de junio de 2004.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el

personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INGENIERIA INDUSTRIAL (A2004)
ADJUDICACIÓN DESTINOS**

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	CODIGO	PUESTO DE TRABAJO		CARACTER DE	
		C.DIRECTIVO	C.DESTINO			SIRHUS	LOCALIDAD	OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
50.273.692	BUZÓN	KINDELAN	VICENTE	7848010	TITULADO SUPERIOR		SEVILLA	DEFINITIVO	1
120,1431	EMPLEO Y DES. TECNOL.	D.G.DES. TECNOL. E INCEN,	D.G.DES. TECNOL. E INCEN,						
28.513.405	CONTRERAS	NOGALES	JOSÉ	2531310	TITULADO SUPERIOR		SEVILLA	DEFINITIVO	2
115,3000	EMPLEO Y DES. TECNOL.	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL						
28.897.140	CACERES	ARMENDARIZ	IGNACIO	7158010	TITULADO SUPERIOR		SEVILLA	DEFINITIVO	3
114,5528	EMPLEO Y DES. TECNOL.	D. G. INDUSTRIA ENERG.Y MINAS	D. G. INDUSTRIA ENERG.Y MINAS						
53.154.468	LÓPEZ	DE MARTOS	SONSOLES	2530910	TITULADO SUPERIOR		MÁLAGA	DEFINITIVO	4
101,0486	EMPLEO Y DES. TECNOL.	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL						
28.893.368	BORRERO	GAVIÑO	MARCOS	6516610	TITULADO SUPERIOR		SEVILLA	DEFINITIVO	5
100,8722	MEDIO AMBIENTE	D.G.PREVEN.Y CALIDAD AMBIENTAL	D.G.PREVEN.Y CALIDAD AMBIENTAL						
52.266.839	RODRIGUEZ	HERRERA	ANA MARIA	3303010	TITULADO SUPERIOR		HUELVA	DEFINITIVO	6
100,5820	EMPLEO Y DES. TECNOL.	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL						
3.029.962	AYALA	IRIA	FRANCISCO JOSE	456510	TITULADO SUPERIOR		CÁDIZ	DEFINITIVO	7
100,1278	EMPLEO Y DES. TECNOL	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL						
30.522.422	BOLIVAR	RAYA	EMILIO JORGE	466810	TITULADO SUPERIOR		CÓRDOBA	DEFINITIVO	8
94,9000	EMPLEO Y DES. TECNOL	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL						
22.986.544	OLMÓS	CAÑAVATE	JUAN CARLOS	3301010	TITULADO SUPERIOR		CÓRDOBA	DEFINITIVO	9
93,7167	MEDIO AMBIENTE	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL						
27.304.676	CASTRO	VIÑAU	JAIME	2528410	TITULADO SUPERIOR		ALMERIA	DEFINITIVO	11
91,7528	EMPLEO Y DES. TECNOL.	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL						
52.264.566	MUNDI	SÁNCHEZ- RAMADE	JORGE	495610	TITULADO SUPERIOR		JAEN	DEFINITIVO	12
90,7209	EMPLEO Y DES. TECNOL.	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL						
26.024.529	HERRERA	TOBARUELA	DAVID	2528410	TITULADO SUPERIOR		ALMERIA	DEFINITIVO	13
89,2500	EMPLEO Y DES. TECNOL.	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL						

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don José Antonio Luque Pérez en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Campillos (Málaga), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don José Antonio Luque Pérez, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención de ese Ayuntamiento, efectuada por Resolución de 19 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don José Antonio Luque Pérez, con DNI 25.107.654, en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Antonio Luque Pérez, Interventor del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Antonio Luque Pérez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de Arenas y Sedella (Málaga), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2004 y de la Agrupación de Municipios de Arenas y Sedella (Málaga), manifestada mediante Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Arenas, de fecha 6 de mayo de 2004 y Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Sedella, de fecha 5 de mayo de 2004,

de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Antonio Luque Pérez, con DNI 25.107.654, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Francisco Luna Rivas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torres (Jaén), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de Garcéz (Jaén), en régimen de acumulación.

La Entidad Local Autónoma de Garcéz (Jaén), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma con fecha 3 de febrero de 2004, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Francisco Luna Rivas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torres (Jaén).

El Ayuntamiento de Torres (Jaén), no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Garcéz (Jaén).

La petición formulada por la Entidad Local Autónoma de Garcéz (Jaén), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería

de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de García (Jaén) a don Francisco Luna Rivas, con DNI 26.012.276, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torres (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 6 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 18 de marzo de 2004 (BOJA núm. 65, de 2 de abril) y Corrección de errores de dicha Resolución (BOJA núm. 80, de 26 de abril), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes,

a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de mayo de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 52.324.807.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Moreno.
Nombre: Manuel.
Código puesto: 1125410.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Ordenación Educativa.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Cádiz.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 27 de octubre de 2003 (BOJA de 10 de noviembre), se convocó procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 246/2000, de 31 de mayo (BOJA de 6 de junio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de septiembre de 2003 (BOJA del 29), y de conformidad con la norma trigesimosegunda de la presente Orden,

HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos, conforme a las vacantes objeto de provisión, publicadas por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 17 de mayo de 2004, de acuerdo con la escolarización y planificación escolar para el curso 2004/05, con indicación de la especialidad de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, y de acuerdo con las prioridades establecidas en las distintas convocatorias.

Segundo. Relacionar las modificaciones de oficio en el fichero de participantes y resolver las alegaciones presentadas en el Anexo II, así como aceptar los desistimientos que se han presentado en tiempo y forma, en el Anexo III.

Tercero. En el supuesto de obtener destino simultáneamente en la convocatoria del procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros (Orden de 27 de octubre de 2003), y al mismo tiempo en la convocatoria del procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (Orden 3 de noviembre 2003), los interesados deberán optar por uno de esos destinos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último de ellos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. En caso contrario, se le adjudicará el último destino obtenido.

Cuarto. En aplicación de los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 10, de la Constitución Espa-

ñola, y en los artículos 3 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la precitada Ley, los Anexos de la presente Resolución se expondrán en las dependencias de Información de la Consejería de Educación, y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales a partir del día 31 de mayo de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80 de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 27 de febrero de 2004 (BOJA núm. 50 de 12 de marzo), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 2004.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 31.255.764.
Primer apellido: Aniceto del.
Segundo apellido: Castillo.
Nombre: José Joaquín.
CPT: 3037610.
Denom. puesto trabajo: Coordinador Provincial.
Centro destino: D.P. Cádiz.
Centro directivo: D.P. Cádiz.
Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Soto Rosales Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Soto Rosales, con DNI 24.134.466-Z Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de «Psicología».

Esta resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 19 de mayo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 24 de mayo de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema general de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), convocadas por Orden de esta Consejería de 29 de mayo de 2003 (BOJA núm. 110, de 11 de junio), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que, señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado segundo, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 25 de noviembre de 2003.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2004.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO I

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	Prof. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 2002 PI B 12															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA															
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION															
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION SEVILLA															
140910	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----		3.541,80				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL SEVILLA															
131510	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----		3.541,80				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2															
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA															
144910	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----		3.541,80				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ															
CENTRO DESTINO: OFICINA TRIBUTARIA JEREZ DE LA FRONTERA															
155610	TIT. GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----		3.541,80				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA															
3299110	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----		3.541,80				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA															
CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA GRANADA															
164110	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----		3.541,80				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA															
CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA															
170910	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----		3.541,80				

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r i a P r o f. C. E.	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. S p e c i f i c o	R T D P	E U R O S	Formación

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 2002 PI B 12
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAÉN JAÉN

3299210 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO 3 P-B12 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA SEVILLA

190010 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO 3 P-B12 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 10

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 2002 PI B 12
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

8215410 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO 3 P-B12 HACIENDA PÚBLICA 18 X 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D. P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D. P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE MÁLAGA MÁLAGA

8218710 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO 3 P-B12 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D. P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE SEVILLA SEVILLA

8218610 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO 3 P-B12 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 2002 PI B 12
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: D. G. FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

CENTRO DESTINO: D. G. FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL SEVILLA

7071010 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO 3 P-B12 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

Código	Denominación	N V u s m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 2002 PI B 12														
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA SEVILLA														
2531010	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA		18	X----	3.541,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1														
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 2002 PI B 12														
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD														
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS														
CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS SEVILLA														
2150720	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA		18	X----	3.541,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1														
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 2002 PI B 12														
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: Cº PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL														
CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA SEVILLA														
826110	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA		18	X----	3.541,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1														
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 2002 PI B 12														
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE														
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION														
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION SEVILLA														
8413310	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA		18	X----	3.541,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 2002 PI B 12														
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: D.G.RED ESP.NATURALES PROTEG.Y SERV.AMB.														
CENTRO DIRECTIVO: D.G.RED ESP.NATURALES PROTEG.Y SERV.AMB.														
CENTRO DESTINO: D.G.RED ESPAC.NAT PROT.G.Y SERV.AMB. SEVILLA														
8487110	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA		18	X----	3.541,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3														
PLAZAS TOTALES: 20														

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2004.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O**CONVOCATORIA DE P.L.D.**

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro de Trabajo: Secretaría del Consejero.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 1577010.

Denominación del puesto de trabajo: Jf. Secretaría Consejero.

Núm: 1.

Ads.: F.

Gr.: B-C.

Mod. Accs: PLD.

Area Funcional/Relacional: Administración Pública.

Niv. C.D.: 22.

C. Específico: 9.599,88.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-B11.

Exp.: 2.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 14 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Carlos Haya» (Málaga).

Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación en Gestión Sanitaria y Experiencia como Directivo en Gestión de Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 15 de mayo de 2004.- El Director General, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito Sanitario de Atención Primaria «Sevilla Sur» .

Denominación del puesto: Administrador de Distrito.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario .

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 17 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Carlos Haya» (Málaga).

Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación en Gestión Sanitaria y Experiencia como Directivo en Gestión de Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso

extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Area dependientes del Servicio Andaluz de Salud; iniciada, mediante Resolución de 20 de enero de 2004 (BOJA núm. 21, de 2 de febrero), la fase de provisión de las especialidades que se citan; no habiéndose presentado alegaciones contra la Resolución de 2 de abril de 2004 (BOJA núm. 72, de 14 de abril), por la que se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos a la entrevista; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las siguientes especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Area, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión:

- Cirugía Maxilofacial.
- Cirugía Pediátrica.
- Farmacología Clínica.
- Radiofísica Hospitalaria.
- Rehabilitación.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la entrevista prevista en la base 6.2 de la Resolución de 16 de mayo de 2002, se celebrará los siguientes días:

5 de junio de 2004: Farmacología Clínica, Rehabilitación y Cirugía Maxilofacial.

6 de junio de 2004: Cirugía Pediátrica y Radiofísica Hospitalaria.

Cuarto. Anunciar que, excepto en la especialidad de Radiofísica Hospitalaria, las entrevistas se organizan a nivel provincial, designándose al efecto una única sede en cada provincia. En dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los Hospitales y Areas Sanitarias, de dicha provincia, en los que se hayan ofertado plazas de las especialidades citadas. Dichas sedes son para los días 5 y 6 de junio las siguientes:

Almería: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Carretera de Ronda, núm. 101.

Cádiz: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ María Auxiliadora, núm. 2.

Córdoba: Instituto de Enseñanza Secundaria «Alhaken II», C/ Manuel Fuentes Bocanegra, s/n.

Granada: Instituto de Enseñanza Secundaria «Padre Manjón», C/ Gonzalo Gallas, s/n.

Huelva: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Gran Vía, núm. 6.

Jaén: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Paseo de la Estación, núm. 15.

Málaga: Instituto de Enseñanza Secundaria Núm. 1 (Antigua Universidad Laboral), C/ Julio Verne, núm. 6.

Sevilla: Servicios Centrales del SAS (sede de Hytasa), C/ Pedro Muñoz Torres, s/n.

Quinto.- En la especialidad de Radiofísica Hospitalaria sólo se designan dos sedes de entrevista en todo el territorio andaluz, una en Málaga y otra en Sevilla. Deberán acudir a Málaga los aspirantes que opten por entrevistarse en algún Hospital de Almería, Granada, Jaén o Málaga. Deberán acudir a Sevilla los aspirantes que opten por entrevistarse en algún Hospital de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla. La dirección de las sedes de Málaga y Sevilla son las mismas que las indicadas en el punto anterior para el resto de especialidades.

Sexto. Los aspirantes deberán personarse el día indicado, a las 9 horas, en la sede de la provincia donde se encuentre radicado el Hospital en el que figuran admitidos en las listas definitivas para realizar la entrevista. En el caso de que el aspirante estuviese admitido en las listas definitivas correspondientes a más de un Hospital, radicados en distintas provincias, deberá personarse en la sede de la provincia donde se encuentre el Hospital por el que finalmente opta a presentarse.

En el supuesto de que el aspirante estuviese admitido en las listas definitivas correspondientes a más de un Hospital, radicados en la misma provincia, deberá personarse en la sede de dicha provincia y realizar su opción, eligiendo un centro concreto de entre aquellos en los que está admitido. Dicha opción se realizará simultáneamente por todos los aspirantes, sin que tengan conocimiento unos de la opción realizada por los demás hasta que finalice el acto de elección. Los aspirantes habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 17 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de las vacantes para la adjudicación definitiva de destinos, en relación con el procedimiento de provisión entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden que se cita.

De acuerdo con lo previsto en la norma Trigesimosegunda de las Comunes a la convocatoria de la Orden de 27 de octubre

de 2003 (BOJA de 10 de noviembre), por la que se convoca el Procedimiento de Provisión de Vacantes al Cuerpo de Maestros, vistas las reclamaciones a las vacantes provisionales publicadas por Resolución de este centro directivo, de 16 de marzo de 2004 (BOJA del 24), en virtud de las competencias conferidas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero. Elevar a definitivas las vacantes objeto del Procedimiento de Provisión entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 27 de octubre de 2003 (BOJA de 10 de noviembre), de acuerdo con la escolarización y la planificación educativa para el curso escolar 2004-2005 y una vez vistas las reclamaciones efectuadas a las vacantes provisionales.

Segundo. Ordenar la publicación, a partir del mismo día de la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de dichas vacantes definitivas, por provincias, localidades y centros, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, así como, a los únicos efectos de información, en la página web de la Consejería de Educación.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de las vacantes para la adjudicación definitiva de destinos, en relación con el procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de E. Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.

Por Resolución de esta Dirección General, de 16 de marzo de 2004 (BOJA del 24), se publicaron las vacantes para la adjudicación provisional de destinos del Procedimiento de Provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 3 de noviembre de 2003 (BOJA del 24).

Vistas las reclamaciones a las vacantes provisionales publicadas por la referida Resolución, procede elevar a definitivas las mismas. Por todo ello, en virtud de las competencias conferidas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero. Elevar a definitivas las vacantes objeto del Concurso de Traslados entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 3 de noviembre de 2003 (BOJA del 24), de acuerdo con la escolarización y la planificación educativa para el curso escolar 2004-2005 y una vez vistas las reclamaciones efectuadas a las vacantes provisionales.

Segundo. Ordenar la publicación, a partir del mismo día de la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de dichas vacantes definitivas, por provincias, localidades y centros, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, así como, a los únicos efectos de información, en la página web de la Consejería de Educación.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Técnica Especializada del Centro Andaluz de Estudios Iberoamericanos mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.1, 4.2 y 4.3 de la Resolución de 29 de marzo de 2004 de la Universidad Internacional de Andalucía («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril de 2004) por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso en la Escala Técnica Especializada del Centro Andaluz de Estudios Iberoamericanos mediante el

sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. La lista de opositores admitidos y excluidos se encontrará expuesta en la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla), Sedes Iberoamericana Santa M.^a de La Rábida (Paraje La Rábida s/n, 21819 Palos de la Frontera, Huelva) y Sede Antonio Machado de Baeza (Plaza de Santa María, s/n, 23440 Baeza, Jaén).

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad Internacional de Andalucía de que reúnen todos los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria.

Segundo. Publicar la lista de aspirantes excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causa de exclusión.

Todos los opositores excluidos, como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Tercero. Se convocan a todos los opositores admitidos que según las bases de convocatoria, tengan que realizar el primer ejercicio, para su celebración el día que figura en el Anexo II de esta Resolución, en el lugar y hora indicados en el mismo.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de mayo de 2004.- El Rector, José M.^a Martín Delgado.

ANEXO I

LISTA DE EXCLUIDOS

No hay excluidos.

ANEXO II

Las pruebas se celebrarán el día 8 de julio de 2004 a las diez y treinta horas, en la Sede Santa María de La Rábida, de esta Universidad, sita en el Paraje La Rábida en la ciudad de Palos de la Frontera (Huelva).

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio de Transportes del Area de Málaga.

El Consorcio de Transportes del Area de Málaga mediante Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de septiembre de 2003, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública, la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero y la acumulación de sus funciones a funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostentan, respectivamente, los cargos de Secretario General del Ayuntamiento de Málaga e Interventor General y Tesorero de la Diputación Provincial de Málaga.

Se fundamenta la anterior solicitud en que en el momento de constitución del Consorcio no resulta conveniente la creación de los puestos de Secretario General, Interventor General y Tesorero, siendo el posterior funcionamiento del Consorcio el que realmente refleje elementos para la clasificación de los puestos que en su momento se creen.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Artículo único.

Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio de Transportes del Area de Málaga.

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio Transportes del Area de Málaga, a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostentan, respectivamente, los cargos de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga e Interventor General y Tesorero de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judi-

ciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede Autorización Administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 3695/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de marzo de 2001, la empresa «Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Avenida de la Borbolla núm. 5, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «Los Barrancos» «Los Rufinos» y «Cerro de Luis Toro» en el término municipal de Campillos (Málaga) denominada «Parque Eólico Los Barrancos».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 47, de 24 de abril de 2001 y en el BOP de Málaga núm. 85, de 4 de mayo de 2001, produciéndose alegaciones por parte del Ayuntamiento de Campillos.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 9 de junio de 2003, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

Considerando que la oposición al proyecto presentada por el Ayuntamiento de Campillos, no es vinculante a efectos de la presente autorización administrativa, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 40 aerogeneradores sobre torres de acero, rotor tripala de 52 m de diámetro, generador síncrono de 690 V y potencia nominal de 800 kW; cada aerogenerador dotado de transformador de 850 kVA, relación 20/0,69 kV.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV conductor RHV 12/20 kV.

- Subestación transformadora 20/66 kV compuesta por:

Posición de 20 kV tipo cabinas de interior y esquema de simple barra.

Posición de transformación con trafo 20/66 kV de 40 MVA.

Posición de 66 kV tipo exterior convencional de simple barra con by-pass.

Transformador de servicios auxiliares 20/0,4 kV de 100 kVA.

- Potencia total: 32 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se autoriza, a los efectos de expropiación forzosa, para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, la instalación de una línea eléctrica de baja tensión en Camino de las Zarzas, del término municipal de Montilla (Córdoba). (PP. 771/2004).

Visto el Expediente iniciado en esta Delegación Provincial a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., solicitando autorización administrativa, a los efectos de expropiación forzosa, para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, para la instalación de una línea de B.T. en Camino de las Zarzas del término municipal de Montilla (Córdoba), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 28 de noviembre del Sector Eléctrico, artículos 52 y siguientes y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, artículos 115 y siguientes para la autorización de instalaciones eléctricas y 140 y siguientes, de dicho Texto legal, para la imposición de servidumbre de paso, y vistas también, las alegaciones formuladas por la beneficiaria Endesa Distribución Eléctrica S.L., en las que, en síntesis, aduce las razones que justifican la utilidad pública de la línea solicitada, y las de los afectados, don Rafael y don José Luis Castro Portero, don Rafael Naranjo Amo y doña Mercedes Ruz Requena, en las que, en suma, dicen no estar de acuerdo con la afección de los bienes y derechos objeto de expropiación y por consiguiente con la mejora en la calidad del servicio, dado que, está en perfectas condiciones la línea particular de la que se abastecen los alegantes y propietarios de las fincas adyacentes a su trazado, más de treinta, alegaciones estas últimas, que en absoluto pueden ser estimadas:

Primero. Por estar perfectamente justificada la autorización de la instalación y la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a través de las fincas de los afectados, ya que, como dice Endesa Distribución Eléctrica, S.L. en sus alegaciones y consta acreditado en la Memoria, Planos, Presupuesto y demás documentación obrante en el expediente para la ejecución de la proyectada instalación, el destino final de la energía que ha de discurrir por la línea que se pretende construir, es el polígono industrial Jarata en Montilla (Córdoba), no solo para disponer de una doble alimentación a dicho polígono, sino además para poder compensar las diferencias de carga surgidas a raíz de la implantación en referido polígono de un centro comercial, y

Segundo. Porque la construcción de la línea solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., permitirá, como justifica la empresa beneficiaria, no solo dar servicio a otros propietarios adyacentes a su trazado, que ahora no disponen de suministro, sino que mejorará también la calidad de servicio que ahora reciben los afectados en este procedimiento, porque se integrarán en red.

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que tiene conferidas,

HA RESUELTO

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., a los efectos señalados en la Ley 54/1997, de 28 de noviembre del Sector Eléctrico y su Reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuya finalidad y características técnicas principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Madrid y oficinas provinciales en Córdoba, calle García Lovera, 1.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio, al dar suministro en baja tensión, desde el Centro de Distribución núm. 1 de Llanos de Jarata a 380 V, a las diferentes viviendas que existen en la zona Camino de las Zarzas, junto al polígono Llanos de Jarata, en Montilla (Córdoba).

Descripción: Red subterránea de Baja Tensión, en Camino de las Zarzas, Polígono Llanos de Jarata, en Montilla (Córdoba). Presupuesto: 22.168,93 euros.

Referencia: Expediente B.T. 182/02.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 2 de marzo de 2004.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan en el Delegado Provincial de Almería las competencias como órgano de contratación en relación al servicio de limpieza de los centros dependientes de la Delegación Provincial en Almería.

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 39 que corresponde al titular de cada Consejería firmar, en nombre de la Administración de la Junta, los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería.

El Decreto 185/1999, de 25 de julio, por el que se desconcentran funciones en materia de gestión del gasto en los Delegados Provinciales de la Consejería, establece en su artículo 2 que se desconcentran en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias para la celebración, adjudicación y formalización de todo tipo de contratos de presupuesto inferior a 90.151,68 euros, cualquiera que sea el procedimiento y forma de adjudicación, siempre que afecten a los créditos consignados en el Capítulo 11 de los Servicios 02, 03 y 04, con los requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Leyes de Presupuestos y demás disposiciones de aplicación.

No obstante, nuevas necesidades aconsejan acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades que me están conferidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad

Autónoma y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería las competencias como órgano de contratación en relación al servicio de limpieza de los centros dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería, con arreglo a la legislación aplicable de contratos, al superar la licitación del mismo los 90.151,68 euros.

Segundo. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería la competencia para la aprobación del gasto, autorizar su compromiso, reconocimiento de obligaciones y liquidación del servicio de limpieza de los centros dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 586/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado núm. 586/2003, interpuesto por don José Ramón Garijo Pérez, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de septiembre de 2003, publicada en BOJA núm. 178, de 16 de septiembre de 2003, por la que se resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden de 24 de febrero de 2003, publicada en BOJA núm. 45, de 7 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se delegan competencias en materia de ayudas a las agrupaciones de productores prerreconocidas, que se indican.

El Reglamento (CE) 1258/1999 del Consejo, de 17 de mayo, sobre financiación de la Política Agrícola Común, que viene a sustituir al Reglamento (CEE) 729/70, prevé en su artículo 4.4 que, «únicamente podrán ser objeto de financiación comunitaria los gastos efectuados por los organismos pagadores autorizados». Dicho Reglamento del Consejo así como el Reglamento (CE) 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio, que estableció las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 729/70 del Consejo, en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de la sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA, en adelante), prevén una serie de requisitos que deben cumplir los organismos pagadores.

En nuestra Comunidad Autónoma se creó mediante el Decreto 332/1996, de 9 de julio, el Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA, en adelante), designándole como el Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la Política Agrícola Común en Andalucía. Dicho Decreto establece que el FAGA ejercerá las funciones de autorización, ejecución y contabilidad de los pagos relacionados con los gastos de la sección de Garantía del FEOGA.

Por su parte el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el FAGA y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería, atribuyó la competencia para la resolución de los expedientes de subvenciones financiadas, total o parcialmente, por el citado Fondo al Director General de Información y Gestión de Ayudas como Director del FAGA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 332/1996, antes citado. Tras la modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, operada por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, la mencionada atribución debe entenderse hecha al Director General del FAGA.

Por otro lado, el Reglamento (CE) 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas, contempla en el apartado 2 del artículo 14 ayudas a las agrupaciones de productores a las que se haya otorgado el reconocimiento previo como organizaciones de productores.

Para la aplicación de esa previsión, se dictó el Reglamento (CE) núm. 20/98 de la Comisión, de 7 de enero de 1998, el cual ha sido derogado y sustituido por el Reglamento (CE) núm. 1943/2003 de la Comisión de 3 de noviembre de 2003, estableciendo que dichas ayudas se benefician de la intervención de la sección Garantía del Fondo Europeo de Garantía Agrícola.

Ante la especificidad de las mencionadas ayudas y en aras de la agilidad administrativa, en cuanto a la tramitación y resolución de los expedientes y habida cuenta de la atribución de funciones efectuada en los Centros Directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca, se considera oportuno proceder a la delegación de las facultades de resolución de los expedientes de citadas ayudas.

Por todo ello, y en base al artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Se delega en el titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria la competencia para resolver los expedientes de ayudas a las agrupaciones de productores prerreconocidas, financiadas con cargo a la sección Garantía del Fondo Europeo de Garantía Agrícola, y previstas en el apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CE) 2200/96

del Consejo, de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas.

Segundo. Con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias de resolución y correlativo pago, así como para especificar las exigencias procedimentales contempladas en el Reglamento (CE) 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio, por las Direcciones Generales afectadas se podrán dictar las correspondientes instrucciones mediante las resoluciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 19 de mayo de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la norma que se cita.

La Orden de 6 de marzo de 2003 (BOJA núm. 52, de 18 de marzo), de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en nuevas tecnologías y modernización de la agricultura y el sector pesquero. Por su parte, mediante Resolución de 27 de mayo de 2003 (BOJA núm. 133, de 14 de julio), la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, procedió a la convocatoria de esas ayudas a desarrollar en el período 2003/2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez resuelta dicha convocatoria, procede hacer públicas las subvenciones concedidas, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de mayo de 2004.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario a cada anualidad:

2003: 0.1.16.00.17.780.00.54D.6 proyecto 2002.000894
2004: 3.1.16.00.17.780.00.54D.0.2004 proyecto 2002.000894
2005: 3.1.16.00.17.780.00.54D.1.2005 proyecto 2002.000894
2006: 3.1.16.00.17.780.00.54D.2.2006 proyecto 2002.000894

- Beneficiario, título del proyecto, cantidad concedida en los distintos años y coordinador designado.

1. ASAJA Cádiz. C03-037. «Manejo del ganado en pastoreo rotativo continuo en alcaceres de Triticale forrajero con utilización de germoplasma anteriormente seleccionado en la

campaña 2002 con proyecto concertado», Darío Rodríguez García.

Anualidad 2003: 25.000 €, Anualidad 2004: 20.000 €, Anualidad 2005: 5.000 €.

2. ASAJA Cádiz. C03-137. «Reducción de cabaña y ganadera y sus efectos sobre la regeneración natural de la dehesa», Carlos Porras Tejeiro.

Anualidad 2003: 15.000 €, Anualidad 2004: 9.375 €, Anualidad 2005: 9.375 €, Anualidad 2006: 3.750 €.

3. COAG Andalucía. C03-063. «Sistema de gestión de deyecciones ganaderas porcinas (purines)», Rafaela Ordóñez Fernández.

Anualidad 2003: 14.000 €, Anualidad 2004: 11.200 €, Anualidad 2005: 2.800 €.

4. FAECA. C03-106. «Estrategias para la mejora de la calidad y la producción de chirimoyos en invierno», José M.^a Farré Massic.

Anualidad 2003: 17.000 €, Anualidad 2004: 13.600 €, Anualidad 2005: 3.400 €.

5. FAECA. C03-111. «Desarrollo de nuevas tecnologías en explotaciones de vacuno de leche y caprino que incidan en la calidad de la producción», José Luis Ares Cea.

Anualidad 2003: 21.000 €, Anualidad 2004: 16.800 €, Anualidad 2005: 4.200 €.

6. Fundación Citoliva. Centro de Innovación y Tecnología Aceite de Oliva. C03-033. «Creación de un sistema de información y transferencia de I+D+I en el sector oleícola», Juan Caballero Reig.

Anualidad 2003: 15.000 €, Anualidad 2004: 9.375 €, Anualidad 2005: 9.375 €, Anualidad 2006: 3.750 €.

7. Fundación Tecnologías Auxiliares Agricultura. C03-166. «Estrategias y acciones de innovación en las empresas agrarias», Javier Calatrava Requena.

Anualidad 2003: 16.000 €, Anualidad 2004: 12.800 €, Anualidad 2005: 3.200 €.

8. UPA. C03-077. «Ensayo de la combinación óptima patrón variedad de los cultivares blancos y tintos de la Denominación de Origen Sierras de Málaga y métodos alternativos de transformación varietal del viñedo.», Cayetano Garijo Alba.

Anualidad 2003: 20.000 €, Anualidad 2004: 12.500 €, Anualidad 2005: 12.500 €, Anualidad 2006: 5.000 €.

9. UPA. C03-178. «Obtención de canales caprinas de calidad, desarrollo y composición de sus depósitos adiposos en razón de la naturaleza de la grasa incluida en el lactorreemplazante», José Luis Ares Cea.

Anualidad 2003: 21.000 €, Anualidad 2004: 13.125 €, Anualidad 2005: 13.125 €, Anualidad 2006: 5.250 €.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el año 2003, al amparo de la norma que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el año 2003, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Jaén, 30 de marzo de 2004.- El Delegado, José Castro Zafra.

A N E X O

PROGRAMA: ORDEN DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE 22 DE MAYO DE 2002, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE ANDALUCIA

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.23.76000.71D.8. Finalidad: Actuaciones para la mejora de caminos rurales de interés agrario.

Financiación: 75% Fondos Estructurales Europeos y 25% restante Financiación Autonómica.

Beneficiario	Euros
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	88.927,74
Ayuntamiento de La Puerta de Segura	48.099,46
Ayuntamiento de Villardompardo	72.689,48
Ayuntamiento de Lahiguera	45.129,94
Ayuntamiento de Lopera	17.599,12
Ayuntamiento de Jódar	30.089,12
Diputación Provincial	24.833,93
Diputación Provincial	21.996,38

Aplicación presupuestaria: 3.1.16.31.01.23.76000.71D.2.2004. Finalidad: Actuaciones para la mejora de caminos rurales de interés agrario.

Financiación: 75% Fondos Estructurales Europeos y 25% restante Financiación Autonómica.

Beneficiario	Euros
Ayuntamiento de Torredelcampo	59.364,04
Diputación Provincial	3.966,00
Diputación Provincial	61.547,81
Diputación Provincial	72.121,45
Diputación Provincial	4.400,00

Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.23.76000.71D.0.2002. Finalidad: Actuaciones para la prevención efectos de catástrofes climatológicas.

Financiación: 75% Fondos Estructurales Europeos y 25% restante Financiación Autonómica.

Beneficiario	Euros
Ayuntamiento de Torredelcampo	10.599,26

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la relación de subvenciones, concedidas en 2003, que se citan (BOJA núm. 67, de 6.4.2004).

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en 2003, que se citan (BOJA núm. 67, de 6.4.2004), se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

En página 8.648, epígrafe: Lactaciones segundo semestre 2000.

Beneficiario: Asoc. Nac. Cri. Cabra Murc. Granadina, importe:

Donde dice: «14.687,68».

Debe decir: 11.107,40».

Sevilla, 12 de mayo de 2004

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la modificación del Convenio de Colaboración que se cita.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 22 de agosto de 2001, publicada en el BOJA núm. 105, de 11 de septiembre, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Con fecha de 1 de octubre de 2001, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud en Córdoba y el Ayuntamiento de Lucena, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Con fecha 21 de noviembre de 2003, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la modificación de dicho convenio, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

La modificación no altera el importe de la subvención concedida.

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Lucena el 1 de octubre de 2001, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Dicha modificación no altera el importe de la subvención concedida.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Abrucena (Almería) para la climatización del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Abrucena por un importe de mil seiscientos veinte euros (1.620 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Abrucena (Almería) para la climatización del Consultorio Local, por un importe de mil seiscientos veinte euros (1.620 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) para la climatización del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Olula del Río, por un importe de cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) para la climatización del Consultorio Local, por un importe de cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Serón (Almería) para las obras de reparación del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de reparación del Consultorio Local de Serón, por un importe de quince mil euros (15.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Serón (Almería) para las obras de reparación del Consultorio Local, por un importe de quince mil euros (15.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Tíjola (Almería) para la climatización del Consultorio Local de Higueral.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Higueral por un importe de mil cincuenta euros (1.050 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Tíjola (Almería) para la climatización del Consultorio Local de Higueral, por un importe de mil cincuenta euros (1.050 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Somontín (Almería) para la climatización del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Somontín por un importe de tres mil euros (3.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Somontín (Almería) para la climatización del Consultorio Local, por un importe de tres mil euros (3.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Alhabia (Almería) para la remodelación del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación del Consultorio Local de Alhabia por un importe de cinco mil euros (5.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Alhabia (Almería) para la remo-

delación del Consultorio Local, por un importe de cinco mil euros (5.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Albánchez (Almería) para la climatización y reparación del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización y reparación del Consultorio Local de Albánchez por un importe de seis mil euros (6.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Albánchez (Almería) para la climatización y reparación del Consultorio Local, por un importe de seis mil euros (6.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, pro-

porcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Armuña (Almería) para la climatización del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Armuña por un importe de dos mil euros (2.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Armuña (Almería) para la climatización del Consultorio Local, por un importe de dos mil euros (2.000 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Bayarque (Almería) para la climatización del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Bayarque por un importe de mil cincuenta euros (1.050 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y

mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Bayarque (Almería) para la climatización del Consultorio Local, por un importe de mil cincuenta euros (1.050 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Cantoria (Almería) para la climatización del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Cantoria por un importe de cuatro mil doscientos euros (4.200 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Cantoria (Almería) para la climatización del Consultorio Local, por un importe de cuatro mil doscientos euros (4.200 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Lucainena (Almería) para la climatización del Consultorio Local de Polopos.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Polopos por un importe de dos mil ochocientos cincuenta y nueve euros con dieciséis céntimos (2.859,16 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Lucainena (Almería) para la climatización del Consultorio Local de Polopos, por un importe de dos mil ochocientos cincuenta y nueve euros con dieciséis céntimos (2.859,16 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Lúcar (Almería) para la climatización de los Consultorios Locales de Lúcar y Cela.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización de los Consultorios Locales de Lúcar y Cela por un importe de dos mil cien euros (2.100 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Lúcar (Almería) para la climatización de los Consultorios Locales de Lúcar y Cela, por un importe de dos mil cien euros (2.100 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Dalías (Almería) para la climatización del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Dalías por un importe de siete mil euros (7.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en

el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Dalías (Almería) para la climatización del Consultorio Local, por un importe de siete mil euros (7.000 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Tahal (Almería) para la remodelación y climatización del Consultorio Local de Benitorafe.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación y climatización del Consultorio Local de Benitorafe, por un importe de veintidós mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos (22.187,53 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Tahal (Almería) para la remodelación y climatización del Consultorio Local de Benitorafe, por un importe de veintidós mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos (22.187,53 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Chercos (Almería) para las obras de reforma del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de reforma del Consultorio Local de Chercos por un importe de diez mil euros (10.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Chercos (Almería) para las obras de reforma del Consultorio Local, por un importe de diez mil euros (10.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias

para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Lubrín (Almería) para la remodelación, mejora y climatización de los Consultorios Locales de Lubrín, Rambla, Aljibe, El Chive, El Pocico, El Pilar y Rambla Honda.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, mejora y climatización de los Consultorios Locales de Lubrín, Rambla, Aljibe, El Chive, El Pocico, El Pilar y Rambla Honda, por un importe de cincuenta mil euros (50.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Lubrín (Almería) para la remodelación, mejora y climatización de los Consultorios Locales de Lubrín, Rambla, Aljibe, El Chive, El Pocico, El Pilar y Rambla Honda, por un importe de cincuenta mil euros (50.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Uleila (Almería) para la remodelación y reforma del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación y reforma del Consultorio Local de Uleila, por un importe de veintitrés mil euros (23.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria

del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Uleila (Almería) para la remodelación y reforma del Consultorio Local, por un importe de veintitrés mil euros (23.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Purchena (Almería) para las obras de adecuación del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de adecuación del Consultorio Local de Purchena, por un importe de mil euros (1.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Purchena (Almería) para las obras de adecuación del Consultorio Local, por un importe de mil euros (1.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Sierro (Almería) para las obras de reforma, mejora y climatización del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de reforma, mejora y climatización del Consultorio Local de Sierro, por un importe de seis mil euros (6.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Sierro (Almería) para las obras de reforma, mejora y climatización del Consultorio Local, por un importe de seis mil euros (6.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 19 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 21 de noviembre de 2000, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Berja, para las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 21 de noviembre de 2000, se delegaron com-

petencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Berja (Almería), para las obras de ampliación del Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de 84.141,69 €.

Con fecha de 9 de enero de 2001, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de Salud de Almería y el Ayuntamiento de Berja, para las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Que la modificación del programa funcional hace insuficiente el importe subvencionado, por lo que se propone por el Delegado Provincial de Almería la modificación de la subvención concedida, incrementándose la misma en 114.956,31 €, quedando ésta en 199.098 €.

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 21 de noviembre de 2000, publicada en el BOJA núm. 148, de 23 de diciembre de 2000, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Berja (Almería), para la realización de las obras de ampliación del Centro de Salud de esa localidad, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de ciento catorce mil novecientos cincuenta y seis euros con treinta y un céntimos (114.956,31 €), quedando ésta en ciento noventa y nueve mil noventa y ocho euros (199.098 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Almería la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Berja el 9 de enero de 2001.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 19 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Adra (Almería), para la construcción de un Consultorio Local en Puente del Río.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local en Puente del Río, por un importe de ciento cincuenta y cinco mil euros (155.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Adra (Almería), para la construcción de un Consultorio Local en Puente del Río, por un importe de ciento cincuenta y cinco mil euros (155.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 7 de mayo de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil Ave María La Quinta de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Andrés López Osuna, en su calidad de representante del «Patronato de las Escuelas del Ave María», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Ave María La Quinta», con domicilio en Avda. de Cervantes, núm. 2 de Granada, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se esta-

blecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece, el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Ave María La Quinta», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Ave María La Quinta.

Código de Centro: 18003879.

Domicilio: Avda. de Cervantes, núm. 2.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Patronato de las Escuelas del Ave María.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil para 61 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de mayo de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Docente privado de Educación Preescolar Heidiland, de Bormujos (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jesús Rodríguez Gómez, en su calidad de representante legal de «Jeymero, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Heidiland», con domicilio en Urbanización Jardines de Bormujos, casa 57 de Bormujos (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Heidiland», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Heidiland.

Código de centro: 41006651.

Domicilio: Urbanización Jardines de Bormujos, casa 57.

Localidad: Bormujos.

Municipio: Bormujos.

Provincia: Sevilla.

Titular: Jeymero, S.L.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de mayo de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Walt Disney II» de Aljaraque (Huelva).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Dolores Salas Tenorio, en su calidad de representante legal de la entidad mercantil «Guardaljaque, S.L.L.», entidad titular del centro docente privado «Walt Disney II», con domicilio en C/ Herrera, núm. 25, de Aljaraque (Huelva), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 7 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de

la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Walt Disney II», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.
Denominación específica: Walt Disney II.
Código de Centro: 21001053.
Domicilio: C/ Herrera, núm. 25.
Localidad: Aljaraque.
Municipio: Aljaraque.
Provincia: Huelva.
Titular: Guardaljaque, S.L.L.
Composición resultante: 7 unidades de Educación Preescolar para 116 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de mayo de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil Cardenal Spínola de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Blasa Solís Romo, en su calidad de representante de la Congregación «Esclavas del Divino Corazón», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Cardenal Spínola», con domicilio en C/ Cardenal Spínola, núm. 5, de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 41003911, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 100 puestos escolares por Orden de 17 de julio de 1997 (BOJA de 14 de agosto).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Esclavas del Divino Corazón».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil para 50 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Cardenal Spínola», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Cardenal Spínola.
Código de Centro: 41003911.
Domicilio: C/ Cardenal Spínola, núm. 5.
Localidad: Sanlúcar la Mayor.
Municipio: Sanlúcar la Mayor.
Provincia: Sevilla.
Titular: Esclavas del Divino Corazón.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación

del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de mayo de 2004, por la que se aprueba la denominación específica de Mediterráneo para el Instituto de Educación Secundaria de Garrucha (Almería).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Ctra./AL-153, km 1,5 de Garrucha (Almería), se acordó proponer la denominación específica de «Mediterráneo» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Mediterráneo» para el Instituto de Educación Secundaria de Garrucha (Almería), con Código núm. 04001497, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 7 de mayo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de mayo de 2004, por la que se concede prórroga en sus enseñanzas al centro docente privado Extranjero Sunland International School de Estación-Cártama (Málaga).

Visto el expediente presentado por don Antonio Marinetto Calvo-Flores, como representante de la Sociedad Sunland Investments, S.A, titular del Centro docente privado extranjero «Sunland International School», sito en Estación-Cártama de (Málaga), Carretera de Estación de Cártama a Pizarra, s/n, Nueva Aljaima, solicitando la autorización plena para impartir las enseñanzas del Currículo Nacional de Inglaterra y País de Gales desde el curso Nursery (2 años de edad) al curso Year 2 (6 años de edad), para un máximo de 120 puestos escolares, y la autorización temporal hasta el 6 de noviembre de 2005, desde el curso Year 3 (7 años de edad) a Year 9 (14 años de edad), para un máximo de 200 puestos escolares, acogiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que el citado Centro, por Orden de 23 de abril de 2003 (BOJA de 27 de mayo), tenía autorización tem-

poral hasta el 31 de agosto de 2003, y por Orden de 14 de octubre de 2003 se amplía la autorización temporal hasta el 31 de diciembre de 2003, para impartir enseñanzas de Reception (3 años de edad) hasta el curso Year 6 (11 años de edad), con una capacidad de 100 puestos escolares.

Resultando que la citada autorización temporal, a instancias del «British Council», era hasta 31 de diciembre de 2003, a partir de la fecha indicada la autorización dependerá de una inspección posterior de los Servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Vistos:

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del día 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE del día 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

- La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, (BOE del día 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación.

- Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, y demás normas de aplicación.

- Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria (BOE de 17 de febrero).

- Orden de 14 de marzo de 1988 para la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria (BOE del día 17).

- Orden de 30 de abril de 1996, por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación de Títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles.

- Orden ECD/3305/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifican las de 14 de marzo de 1988 y de 30 de abril de 1996, para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del «British Council» en España de autorización plena para las enseñanzas desde el curso de Nursery a Year 2, con capacidad para 120 puestos escolares, y de autorización temporal desde el curso Year 3 a Year 9, con capacidad para 200 puestos escolares del Currículo Nacional de Inglaterra y País de Gales.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder autorización plena para las enseñanzas desde el curso Nursery (2 años) al curso Year 2 del Currículo Nacional de Inglaterra y el País de Gales, con una capacidad para 120 puestos escolares.

Segundo. Conceder autorización temporal para los cursos Year 3 a Year 9 del Currículo Nacional de Inglaterra y el País de Gales, con una capacidad de 200 puestos escolares. Autorización temporal que tendrá una validez hasta el 6 de noviembre de 2005 y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación: «Sunland International School».
Titular: Sunland Investments, S.A.
Domicilio: Carretera de Estación de Cártama a Pizarra, s/n.
Nueva Aljaima.
Localidad: Estación - Cártama.
Municipio: Cártama.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29002061.

Enseñanzas a impartir:

- Desde Nursery (3 años. Educación Infantil) hasta Year 2 (6 años. 1.º de Educación Primaria).
- Capacidad: 120 puestos escolares como máximo.
- Desde Year 3 (7 años. 2.º Educación Primaria) hasta Year 9 (13 años. 2.º de Educación Secundaria).
- Capacidad: 200 puestos escolares como máximo.

Tercero. En el caso que dicho centro no obtenga la autorización plena, a partir de la fecha señalada en el punto anterior, por parte del «British Council», cesará el mismo en sus actividades y se le dará de baja en las enseñanzas correspondientes a los cursos Year 3 a Year 9.

Cuarto. La presente Orden modifica el punto tercero de la Orden de 14 de octubre de 2003 (BOJA de 12 de noviembre), por la que se autoriza para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico para alumnos españoles y extranjeros y la presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de mayo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de mayo de 2004, por la que se aprueba la denominación específica de Al-Fakar para el Instituto de Educación Secundaria de Alfacar (Granada).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Cuesta de Viznar, s/n de Alfacar (Granada), se acordó proponer la denominación específica de «Al-Fakar» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Al-Fakar» para el Instituto de Educación Secun-

daria de Alfacar (Granada), con Código núm. 18000738, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 7 de mayo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública resolución de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 537/2004, Sección 1.ª

RESOLUCION DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del Procedimiento Ordinario Ley 98, número 537/2004, Sección 1.ª, interpuesto por don Antonio González González, contra la Resolución de 8 de enero de 2004, de esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Granada, por la que se deniega la solicitud de subvención formulada por él mismo en la modalidad de Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Ortesis (Prótesis Auditivas), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1. de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Granada, 12 de abril de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de mayo de 2004, por la que se modifica el Anexo II de la de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la Empresa de Gestión Medio Ambiental, SA (Egmasa), la gestión de la red de equipamientos de uso público y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía.

Por Orden de 26 de octubre de 1998 se encarga a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA), la gestión de la red de equipamientos y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía. Posteriormente, por Orden de 20 de septiembre de 1999, se hace pública la relación de los equipamientos de uso público y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía, cuya gestión se atribuye a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., quedando incorporada como Anexo II a la Orden de 26 de octubre de 1998.

Las instalaciones y servicios que constituyen la red de equipamientos de uso público en los espacios naturales tienen como misión fundamental facilitar el conocimiento y disfrute, por parte de los ciudadanos, de los recursos naturales y culturales en estrecha relación con la conservación.

La red de equipamientos existentes en Andalucía es muy amplia y diversa y está constituida por equipamientos de carácter informativo, educativo, recreativo, alojativo y de servicios.

La puesta en funcionamiento y el mantenimiento de todos ellos no se ha demostrado posible si no es a través de un enfoque regional que dé coherencia a la red y garantice unas prestaciones de calidad en todo el territorio. Así mismo se ha constatado la validez y oportunidad de la empresa pública en tanto que medio propio para llevar a cabo la gestión de los equipamientos de uso público con eficacia y agilidad. Pero también es necesario considerar la naturaleza de los equipamientos a la hora de articular medidas de gestión cuya responsabilidad se encarga a Egmasa.

En este sentido, la Orden de 26 de octubre de 1998 dispone en su artículo 2 que por Orden de la Consejera de Medio Ambiente podrá acordarse la cesación en la gestión por Egmasa de la totalidad o parte de los equipamientos cuya gestión se le encarga, sin perjuicio, y en función de las disponibilidades presupuestarias, de las compensaciones a las que pudiera tener derecho Egmasa por las inversiones no amortizadas. Igualmente, por Orden expresa de la Consejera de Medio Ambiente y comunicación a Egmasa, el encargo podrá extenderse a otros equipamientos y servicios, siéndoles de aplicación las condiciones establecidas en la Orden de 26 de octubre de 1998.

En base a lo anterior, la presente Orden tiene como finalidad adecuar la relación de equipamientos señalados en el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, y que ya fue modificado por Ordenes de 2 de abril de 2001, 8 de abril de 2002 y 2 de junio de 2003, a un ámbito de actuación que permita a la empresa pública establecer mecanismos de puesta en valor de los recursos que se le encargan. Para ello

se actualizan los equipamientos que para el año 2004 serán objeto del encargo.

Las nuevas incorporaciones corresponden, por un lado, a equipamientos que comienzan su andadura en este ejercicio y, por otro, se suman algunos equipamientos de uso público cuya misión es servir de apoyo a actividades de dinamización ambiental en espacios protegidos.

Se producen algunos cambios, principalmente en senderos, para adecuar la gestión a criterios de conservación de determinados hábitats y especies. Y, finalmente, causan baja varios equipamientos cuyas deficiencias estructurales aparecidas aconsejan su cierre al uso público.

En el año 2003 el encargo se extendía a un total de 187 equipamientos de uso público, aumentando en el 2004 a 230.

En su virtud, por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y las demás disposiciones vigentes,

DISPONGO

Artículo Unico. Se modifica el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. la gestión de la red de equipamientos de uso público y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía, que queda actualizado con el tenor que se recoge en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 4 de mayo de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO ORDEN DE ENCARGO A EGMASA 2004

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
ALMERÍA	NIJAR	ÁREA DE ACAMPADA	RODALQUILAR	ALOJATIVAS
ALMERÍA	ABLA	ÁREA RECREATIVA	VENTA DEL SERBAL	ESPARCIMIENTO Y RECREO
ALMERÍA	MARÍA	ÁREA RECREATIVA	LA PIZA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
ALMERÍA	ABRUCENA	AULA DE LA NATURALEZA	PAREDES	EDUCACION AMBIENTAL
ALMERÍA	NIJAR	AULA DE LA NATURALEZA	EL BUJO	EDUCACION AMBIENTAL
ALMERÍA	NIJAR	AULA DEL MAR	CABO DE GATA	EDUCACION AMBIENTAL
ALMERÍA	MARÍA	CAMPING	SIERRA MARIA	ALOJATIVAS
ALMERÍA	ALMERÍA	CASA RURAL	LAS AMOLADERAS	ALOJATIVAS
ALMERÍA	NIJAR	CASA RURAL	VILLA CEPILLO I *	ALOJATIVAS
ALMERÍA	ALMERÍA	CENTRO DE VISITANTES	LAS AMOLADERAS	ACOGIDA E INFORMACION
ALMERÍA	LAUJAR DE ANDARAX	CENTRO DE VISITANTES	LAUJAR DE ANDARAX	ACOGIDA E INFORMACION
ALMERÍA	MARÍA	CENTRO DE VISITANTES	MIRADOR UMBRÍA DE MARÍA	ACOGIDA E INFORMACION
ALMERÍA	SORBAS	CENTRO DE VISITANTES	YESARES	ACOGIDA E INFORMACION
ALMERÍA	VELEZ-BLANCO	CENTRO DE VISITANTES	ALMACEN DE TRIGO	ACOGIDA E INFORMACION
ALMERÍA	ALMERÍA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	SALINAS	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
ALMERÍA	BAYARCAL	PUNTO DE INFORMACIÓN	LA RAGUA	ACOGIDA E INFORMACION
ALMERÍA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	ISLETA DEL MORO	ACOGIDA E INFORMACION
ALMERÍA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	LA AMATISTA	ACOGIDA E INFORMACION
ALMERÍA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	LAS SIRENAS	ACOGIDA E INFORMACION
ALMERÍA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	LOS MUERTOS	ACOGIDA E INFORMACION
ALMERÍA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	NORIA DEL POZO DE LOS FRAILES	ACOGIDA E INFORMACION
ALMERÍA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	RODALQUILAR	ACOGIDA E INFORMACION
ALMERÍA	ABRUCENA	REFUGIO	ALDEIRE	ALOJATIVAS
ALMERÍA	FIÑANA	REFUGIO	DEHESA DE LA YEDRA	ALOJATIVAS
ALMERÍA	LAUJAR DE ANDARAX	REFUGIO	MONTERREY	ALOJATIVAS
ALMERÍA	MARÍA	REFUGIO	LOS ALAMICOS	ALOJATIVAS
ALMERÍA	VELÉZ-BLANCO	REFUGIO	COTO DE MONTALVICHE	ALOJATIVAS
ALMERÍA	ALMERÍA	SENDERO SEÑALIZADO	LAS AMOLADERAS	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
ALMERÍA	ALMERÍA	SENDERO SEÑALIZADO	VÍA VERDE DE LUCAINENA A AGUA AMARGA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	LAUJAR DE ANDARAX	SENDERO SEÑALIZADO	MONTERREY	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
ALMERÍA	MARÍA	SENDERO SEÑALIZADO	PINAR DE ALFAHUARA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	NIJAR	SENDERO SEÑALIZADO	CERRO DEL CINTO	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
ALMERÍA	NIJAR	SENDERO SEÑALIZADO	SAN PEDRO -EL PLOMO- AGUA AMARGA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	SORBAS	SENDERO SEÑALIZADO	EL HUELI	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
ALMERÍA	SORBAS	SENDERO SEÑALIZADO	LOS YESARES	INTERPRETACIÓN NATURALEZA

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
ALMERÍA	VELEZ BLANCO	SENDERO SEÑALIZADO	<i>SOLANA DE MAHIMÓN</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	VELEZ BLANCO	SENDERO SEÑALIZADO	<i>LA UMBRÍA DE MAHIMÓN</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	VELEZ-BLANCO	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CUEVA DE LOS LETREROS</i>	INTERPRETACIÓN NATURALIZA
CÁDIZ	BENAOCAZ	ÁREA RECREATIVA	<i>CINTILLOS Y AGUAS NUEVAS</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	ÁREA RECREATIVA	<i>LA SUARA</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	ÁREA RECREATIVA	<i>LA ERMITA</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÁDIZ	GRAZALEMA	CAMPING	<i>TAJODILLO</i>	ALOJATIVAS
CÁDIZ	ALGECIRAS	CASA RURAL	<i>HUERTA GRANDE</i>	ALOJATIVAS
CÁDIZ	GRAZALEMA	CASA RURAL	<i>GRAZALEMA 1</i>	ALOJATIVAS
CÁDIZ	GRAZALEMA	CASA RURAL	<i>GRAZALEMA 2</i>	ALOJATIVAS
CÁDIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	CENTRO DE VISITANTES	<i>LOS ALCORNOCALES</i>	ACOGIDA E INFORMACION
CÁDIZ	ALGECIRAS	CENTRO DE VISITANTES	<i>HUERTA GRANDE</i>	ACOGIDA E INFORMACION
CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	CENTRO DE VISITANTES	<i>BAJO DE GUÍA</i>	ACOGIDA E INFORMACION
CÁDIZ	ROTA	COMPLEJO DE USO PÚBLICO	<i>LA FORESTAL</i>	OTROS SERVICIOS
CÁDIZ	SAN ROQUE	COMPLEJO DE USO PÚBLICO	<i>FINCA LA ALCAIDESA</i>	OTROS SERVICIOS
CÁDIZ	BENAMAHOMA	ECOMUSEO	<i>MUSEO DEL AGUA</i>	INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	<i>LAGUNA DEL TARELO</i>	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	<i>SALINAS DE SALMAR</i>	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
CÁDIZ	EL BOSQUE	PUNTO DE INFORMACIÓN	<i>EL BOSQUE</i>	ACOGIDA E INFORMACION
CÁDIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	SENDERO SEÑALIZADO	<i>SUBIDA AL PICACHO</i>	INTERPRETACIÓN NATURALIZA
CÁDIZ	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SENDERO SEÑALIZADO	<i>SUBIDA AL ALJIBE</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	ALGECIRAS	SENDERO SEÑALIZADO	<i>RÍO DE LA MIEL</i>	INTERPRETACIÓN NATURALIZA
CÁDIZ	BARBATE	SENDERO SEÑALIZADO	<i>ACANTILADO-BARBATE (BARBATE-CAÑOS DE MECA)</i>	INTERPRETACIÓN NATURALIZA
CÁDIZ	BARBATE	SENDERO SEÑALIZADO	<i>TORRE DE MECA-CASA DE LOS MAJALES DEL SOL</i>	INTERPRETACIÓN NATURALIZA
CÁDIZ	BARBATE	SENDERO SEÑALIZADO	<i>TORRE DEL TAJO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	BARBATE	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CAÑOS TORRE DE MECA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	BENAOCAZ	SENDERO SEÑALIZADO	<i>SALTO DEL CABRERO</i>	INTERPRETACIÓN NATURALIZA
CÁDIZ	CÁDIZ	SENDERO SEÑALIZADO	<i>SALINAS DOLORES</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	EL BOSQUE	SENDERO SEÑALIZADO	<i>RÍO EL BOSQUE</i>	INTERPRETACIÓN NATURALIZA
CÁDIZ	GRAZALEMA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>EL PINSAPAR</i>	INTERPRETACIÓN NATURALIZA
CÁDIZ	SAN FERNANDO	SENDERO SEÑALIZADO	<i>RÍO ARILLO</i>	INTERPRETACIÓN NATURALIZA
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CERRO DEL ÁGUILA</i>	INTERPRETACIÓN NATURALIZA
CÁDIZ	TARIFA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>BOLONIA - FARO CAMARINAL</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	TARIFA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>DUNAS DE BOLONIA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	TARIFA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>DUNAS DE VALDEVAQUEROS</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	TARIFA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>RÍO GUADALMESÍ</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CABRA	ÁREA RECREATIVA	<i>SANTA RITA</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÓRDOBA	CARDEÑA	ÁREA RECREATIVA	<i>VENTA-NUEVA</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	ÁREA RECREATIVA	<i>FUENTE LA ZARZA</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	ÁREA RECREATIVA	<i>HUERTA DEL REY</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	ÁREA RECREATIVA	<i>FUENTE DEL VALLE</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	CENTRO DE VISITANTES	<i>LAGUNA DE ZÓNAR</i>	ACOGIDA E INFORMACION
CÓRDOBA	CABRA	CENTRO DE VISITANTES	<i>SANTA RITA</i>	ACOGIDA E INFORMACION
CÓRDOBA	CARDEÑA	CENTRO DE VISITANTES	<i>VENTA NUEVA</i>	ACOGIDA E INFORMACION
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	CENTRO DE VISITANTES	<i>HUERTA DEL REY</i>	ACOGIDA E INFORMACION
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	<i>LAGUNA DE TISCAR</i>	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	<i>LAGUNA DE ZÓNAR</i>	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	<i>LAGUNA DEL RINCÓN</i>	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	PUNTO DE INFORMACIÓN	<i>LAGUNA DEL RINCÓN</i>	ACOGIDA E INFORMACION
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>EL OBSERVATORIO</i>	INTERPRETACIÓN NATURALIZA
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>LA CARRIZOSA</i>	INTERPRETACIÓN NATURALIZA
CÓRDOBA	CABRA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>DEHESAS DE VARGAS-MIRADOR DE LA CABRERA</i>	INTERPRETACIÓN NATURALIZA
CÓRDOBA	CABRA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>LA NAVA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CARDEÑA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>ALDEA DEL CEREZO-VENTA DEL CHARCO</i>	INTERPRETACIÓN NATURALIZA
CÓRDOBA	CARDEÑA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CARDEÑA-ALDEA DEL CEREZO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CARDEÑA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>ALDEA DEL CEREZO-AZUEL</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CARDEÑA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CAMINO DE VUELCA CARRETAS</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CÓRDOBA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>REVENTÓN</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CÓRDOBA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CUESTA DE LA TRAICIÓN</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	SENDERO SEÑALIZADO	<i>GUADALORAS</i>	INTERPRETACIÓN NATURALIZA
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	SENDERO SEÑALIZADO	<i>LAS HERRERÍAS</i>	INTERPRETACIÓN NATURALIZA
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	SENDERO SEÑALIZADO	<i>BOTÁNICO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	SENDERO SEÑALIZADO	<i>DEL ÁGUILA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	LUCENA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>LAGUNA AMARGA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	RUTE	SENDERO SEÑALIZADO	<i>PINAR DE RUTE</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	ZUHEROS	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CAÑON DEL BAILÓN</i>	INTERPRETACIÓN NATURALIZA
GRANADA	GRANADA	ÁREA RECREATIVA	<i>GENERALIFE</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
GRANADA	VIZNAR	ÁREA RECREATIVA	<i>PUERTO LOBO</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
GRANADA	BAZA	AULA DE LA NATURALEZA	<i>NARVAEZ</i>	EDUCACION AMBIENTAL
GRANADA	BAZA	CENTRO DE VISITANTES	<i>NARVAEZ</i>	ACOGIDA E INFORMACION
GRANADA	CASTRIL	CENTRO DE VISITANTES	<i>CASTRIL</i>	ACOGIDA E INFORMACION
GRANADA	GÚJAR SIERRA	CENTRO DE VISITANTES	<i>EL DORNAJO</i>	ACOGIDA E INFORMACION
GRANADA	VIZNAR	CENTRO DE VISITANTES	<i>PUERTO LOBO</i>	ACOGIDA E INFORMACION
GRANADA	NEVADA	HOTEL DE MONTAÑA	<i>NEVADA</i>	ALOJATIVAS
GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO	REFUGIO	<i>POSTERO ALTO</i>	ALOJATIVAS

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
GRANADA	ALFACAR	SENDERO SEÑALIZADO	CUEVA DEL AGUA	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	SENDERO SEÑALIZADO	EL ROBLEDAL - LA MAROMA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	ARENAS DEL REY	SENDERO SEÑALIZADO	FORNES - LA RESINERA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	BAZA	SENDERO SEÑALIZADO	CORTIJO DE CASIMIRO	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
GRANADA	BAZA	SENDERO SEÑALIZADO	MIRADOR DE NARVÁEZ	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
GRANADA	BAZA	SENDERO SEÑALIZADO	FLORANES - CERRO PANIZO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	BAZA	SENDERO SEÑALIZADO	FLORANES - ARREDONDO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	CASTRIL	SENDERO SEÑALIZADO	CERRADA DE LA MAGDALENA	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
GRANADA	CASTRIL	SENDERO SEÑALIZADO	NACIMIENTO DEL RIO CASTRIL	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
GRANADA	CASTRIL	SENDERO SEÑALIZADO	BARRANCO DE LA OSA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	CASTRIL	SENDERO SEÑALIZADO	CERRO DE LA EMPANADA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	GÚÉJAR SIERRA	SENDERO SEÑALIZADO	BARRANCO DE LOS TEJOS	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	HUETOR SANTILLAN	SENDERO SEÑALIZADO	BARRANCO DE VIZNAR	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO	SENDERO SEÑALIZADO	JEREZ-POSTERO ALTO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	PAMPANEIRA	SENDERO SEÑALIZADO	PUEBLOS DEL POQUEIRA	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
GRANADA	PORTUGOS	SENDERO SEÑALIZADO	RÍO BERMEJO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	VIZNAR	SENDERO SEÑALIZADO	CRUZ DE VIZNAR	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
GRANADA	VIZNAR	SENDERO SEÑALIZADO	CERRO DEL MAÚLLO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	HINOJOS	ÁREA RECREATIVA	EL ARRAYÁN	ESPARCIMIENTO Y RECREO
HUELVA	HUELVA	ÁREA RECREATIVA	CALATILLA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
HUELVA	MOGUER	ÁREA RECREATIVA	MAZAGON	ESPARCIMIENTO Y RECREO
HUELVA	HINOJOS	CAMPING	EL ARRAYÁN	ALOJATIVAS
HUELVA	ARACENA	CENTRO DE VISITANTES	CABILDO VIEJO	ACOGIDA E INFORMACION
HUELVA	HUELVA	CENTRO DE VISITANTES	ANASTASIO SENRA	ACOGIDA E INFORMACION
HUELVA	ALMONTE	PUNTO DE INFORMACIÓN	CUESTA MANELI	ACOGIDA E INFORMACION
HUELVA	HINOJOS	PUNTO DE INFORMACIÓN	EL ARRAYÁN	ACOGIDA E INFORMACION
HUELVA	ALMONTE	SENDERO SEÑALIZADO	CUESTA MANELI	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
HUELVA	ALMONTE	SENDERO SEÑALIZADO	RIBETEHILOS	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
HUELVA	ALMONTE	SENDERO SEÑALIZADO	LAGUNA DEL JARAL	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	ARACENA	SENDERO SEÑALIZADO	FUENTE DEL REY	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
HUELVA	ARACENA	SENDERO SEÑALIZADO	ARACENAS - LINARES DE LA SIERRA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	FUENTEHERIDOS	SENDERO SEÑALIZADO	FUENTEHERIDOS-ARACENA	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
HUELVA	HINOJOS	SENDERO SEÑALIZADO	EL ARRAYÁN	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	HUELVA	SENDERO SEÑALIZADO	CALATILLA DE BACUTA	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
HUELVA	HUELVA	SENDERO SEÑALIZADO	CABEZA ALTA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	LINARES DE LA SIERRA	SENDERO SEÑALIZADO	LINARES DE LA SIERRA - ALAJAR	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	SENDERO SEÑALIZADO	ESTERO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	HUELVA-GIBRALEON-P. UMBRIA- ALJARAQUE	SERVICIO RUTAS GUIADAS	PARAJE NAT. MARISMAS DEL ODIEL	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	PALOS	SERVICIO RUTAS GUIADAS	PARAJE NAT. ESTERO DE DOMINGO RUBIO	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	PALOS-MOGUER	SERVICIO RUTAS GUIADAS	PARAJE NAT. LAGUNAS DE PALOS Y LAS MADRES	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	SERVICIO RUTAS GUIADAS	PARAJE NAT. ENEBRALES DE PUNTA UMBRÍA	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	SERVICIO RUTAS GUIADAS	RESERVA NAT. LAGUNA DE EL PORTIL	INTERPRET. GUIADAS
JAÉN	TORRES	ÁREA RECREATIVA	FUENMAYOR	ESPARCIMIENTO Y RECREO
JAÉN	ANDUJAR	SENDERO SEÑALIZADO	EL SANTUARIO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	BEDMAR	SENDERO SEÑALIZADO	ADELFA DE CUADROS	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	BEDMAR	SENDERO SEÑALIZADO	LAS VIÑAS	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	IZNATORAF	SENDERO SEÑALIZADO	CUEVA DEL PEINERO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	SANTA ELENA	SENDERO SEÑALIZADO	EL EMPEDRAILLO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	SANTA ELENA	SENDERO SEÑALIZADO	MOLINO DE BATÁN	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	SILES	SENDERO SEÑALIZADO	PEÑA DEL OLIVAR	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	HORNOS	ÁREA RECREATIVA	LOS PARRALES	ESPARCIMIENTO Y RECREO
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	ÁREA RECREATIVA	NACIMIENTO DEL SEGURA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
JAÉN	CAZORLA	CASA RURAL	EL SACEJO	ALOJATIVAS
JAÉN	CAZORLA	CASA RURAL	FUENTE DEL OSO	ALOJATIVAS
JAÉN	HORNOS	CASA RURAL	LOS CASARES	OTROS SERVICIOS
JAÉN	SANTIAGO PONTONES	CASA RURAL	FUENTES SEGURA	ALOJATIVAS
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	CASA RURAL	CASA FORESTAL DON DOMINGO	ALOJATIVAS
JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA	CASA RURAL	RIO MADERA	ALOJATIVAS
JAÉN	ANDUJAR	CENTRO DE VISITANTES	LAS VIÑAS DE PEÑALLANA	ACOGIDA E INFORMACION
JAÉN	JÓDAR	CENTRO DE VISITANTES	CASTILLO DE JÓDAR	ACOGIDA E INFORMACION
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	CENTRO DE VISITANTES	RIO BOROSA	ACOGIDA E INFORMACION
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	CENTRO DE VISITANTES	TORRE DEL VINAGRE	ACOGIDA E INFORMACION
JAÉN	STA. ELENA	CENTRO DE VISITANTES	PUERTA ANDALUCÍA	ACOGIDA E INFORMACION
JAÉN	HORNOS DE SEGURA	HOTEL DE MONTAÑA	LOS PARRALES	ALOJATIVAS
JAÉN	ORCERA	HOTEL DE MONTAÑA	VALDEMARÍN	ALOJATIVAS
JAÉN	CAZORLA	PUNTO DE INFORMACIÓN	CERRADA DEL UTRERO	ACOGIDA E INFORMACION
JAÉN	CAZORLA	PUNTO DE INFORMACIÓN	DE LA CENTRAL	ACOGIDA E INFORMACION
JAÉN	ANDUJAR	SENDERO SEÑALIZADO	EL SANTUARIO	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
JAÉN	ANDUJAR	SENDERO SEÑALIZADO	LOS ESCORIALES	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	CAMBIL	SENDERO SEÑALIZADO	GIBRALBERCA	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
JAÉN	CAZORLA	SENDERO SEÑALIZADO	CERRADA DEL UTRERO	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
JAÉN	SANTA ELENA	SENDERO SEÑALIZADO	BARRANCO VALDEAZORES	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
JAÉN	SANTA ELENA	SENDERO SEÑALIZADO	CUEVA DE LOS MUÑECOS	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	SENDERO SEÑALIZADO	EMBALSE DEL BOROSA	INTERPRETACIÓN NATURALEZA

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
JAÉN	TORRES	SENDERO SEÑALIZADO	<i>FUENMAYOR</i>	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
MÁLAGA	MÁLAGA	ÁREA RECREATIVA	<i>EL CERRADO</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
MÁLAGA	MÁLAGA	ÁREA RECREATIVA	<i>TORRIJOS</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
MÁLAGA	MARBELLA	ÁREA RECREATIVA	<i>VIVERO S. PEDRO DE ALCANTARA</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
MÁLAGA	RONDA	CASA RURAL	<i>LOS QUEJIGALES</i>	ALOJATIVAS
MÁLAGA	ANTEQUERA	CENTRO DE VISITANTES	<i>TORCAL ALTO</i>	ACOGIDA E INFORMACION
MÁLAGA	CORTES DE LA FRONTERA	CENTRO DE VISITANTES	<i>CORTES DE LA FRONTERA</i>	ACOGIDA E INFORMACION
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRA	CENTRO DE VISITANTES	<i>JOSÉ ANTONIO VALVERDE</i>	ACOGIDA E INFORMACION
MÁLAGA	MÁLAGA	ECOMUSEO	<i>LAGAR DE TORRIJOS</i>	INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN
MÁLAGA	MÁLAGA	HOTEL DE MONTAÑA	<i>HUMAINA</i>	ALOJATIVAS
MÁLAGA	TOLOX	HOTEL DE MONTAÑA	<i>CERRO DEL HIJAR</i>	ALOJATIVAS
MÁLAGA	ALCAUCIN	SENDERO SEÑALIZADO	<i>ALCÁZAR-LA MAROMA</i>	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
MÁLAGA	ANTEQUERA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>RUTA AMARILLA</i>	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
MÁLAGA	ANTEQUERA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>RUTA VERDE -SENDERO DEL TORCAL ALTO</i>	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
MÁLAGA	ANTEQUERA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>RUTA ROJA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRAS	SENDERO SEÑALIZADO	<i>DE LAS LATAS</i>	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRAS	SENDERO SEÑALIZADO	<i>MIRADOR DE LA VICARÍA</i>	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
MÁLAGA	MÁLAGA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>EL CERRADO</i>	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
MÁLAGA	MÁLAGA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>TORRIJOS</i>	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
MÁLAGA	MÁLAGA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CONTADORAS</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	MÁLAGA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>POCOPÁN</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	MONTEJAQUE	SENDERO SEÑALIZADO	<i>LLANOS DE LÍBAR</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	PARAUTA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CONEJERAS</i>	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
MÁLAGA	RONDA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>QUEJIGALES - TORRECILLA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	SALARES	SENDERO SEÑALIZADO	<i>PUENTE ÁRABE</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	YUNQUERA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>PUERTO SAUCILLO-PUERTO BELLINA</i>	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
MÁLAGA	YUNQUERA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CAUCÓN - PEÑÓN DE LOS ENAMORADOS</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	NERJA	SERVICIO RUTAS GUIADAS	<i>ACCESO AL P.J. NAT. MARO CERRO GORDO</i>	SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
SEVILLA	ALANÍS	ÁREA DE ACAMPADA	<i>SAN PEDRO</i>	ALOJATIVAS
SEVILLA	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	ÁREA DE ACAMPADA	<i>EL MARTINETE</i>	ALOJATIVAS
SEVILLA	ALANÍS	ÁREA RECREATIVA	<i>ARROYO DE SAN PEDRO</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA	ÁREA RECREATIVA	<i>CORTIJO EL BERROCAL *</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	ÁREA RECREATIVA	<i>ISLA MARGARITA</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
SEVILLA	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	ÁREA RECREATIVA	<i>EL MARTINETE</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
SEVILLA	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	ÁREA RECREATIVA	<i>NACIMIENTO DEL HUÉZNAR</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
SEVILLA	SANLUCAR LA MAYOR	ÁREA RECREATIVA	<i>LAS DOBLAS</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA	CENTRO DE VISITANTES	<i>CORTIJO EL BERROCAL</i>	ACOGIDA E INFORMACION
SEVILLA	CONSTANTINA	CENTRO DE VISITANTES	<i>EL ROBLEDO</i>	ACOGIDA E INFORMACION
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	CENTRO DE VISITANTES	<i>DEHESA BOYAL</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>EL CALVARIO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>DE LOS MOLINOS</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>MOLINO DEL CORCHO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>LAS LADERAS</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
SEVILLA	CONSTANTINA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>LOS CASTAÑARES</i>	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
SEVILLA	SAN NICOLAS DEL PUERTO	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CERRO DEL HIERRO</i>	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
SEVILLA	SEVILLA	SERV. ACTIVIDADES AMBIENTALES	<i>VIVERO SAN JERONIMO</i>	INTERPRET. GUIADAS
TOTAL EQUIPAMIENTOS			230	

*.- Casa Rural *Villa Cepillo*: Incluye las casas 1 y 2.*.- A. Recreativa Cño. *El Berrocal*: Incluye el restaurante y el Mirador De la Niña.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 160/04, interpuesto por don Domingo González Garrido, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Jaén, se ha interpuesto por don Domingo González Garrido, recurso contencioso-administrativo núm. 160/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 28 de enero de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 17 de septiembre de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. JA/2002/193/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 160/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 122/04, interpuesto por doña Soledad Mellado Jiménez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por don Soledad Mellado Jiménez, recurso núm. 122/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 23 de enero de 2004, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los SS. CC. de esa Consejería, convocado por Orden de 18 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187 de 29 de septiembre), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 122/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 968/03-S.3.^a interpuesto por Asociación de afectados por el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de las Islas en el término municipal de Bormujos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asociación de Afectados por el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de las Islas» en el término municipal de Bormujos, recurso núm. 968/03-S.3.^a, contra la desestimación presunta de la solicitud de documentos custodiados por el Fondo Documental de la Oficina para el Plan de las Vías Pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 968/03-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 706/2003. (PD. 1708/2004).

NIG: 2906742C20030013604.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 706/2003. Negociado: NA.

Sobre: Acción declarativa de dominio y cancelación de inscripción.

De: Don Baldomero del Moral Palma y Ascensión López Ruiz.

Procurador: Sr. Lara de la Plaza, Miguel.

Ltrado: Sr. Lara de la Plaza, Manuel.

Contra: General Malagueña de Inversiones.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 706/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Málaga a instancia de Baldomero del Moral Palma y Ascensión López Ruiz contra General Malagueña de Inversiones sobre acción declarativa de dominio y cancelación de inscripción, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 411/04

En la ciudad de Málaga, a 28 de abril de 2004.

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

Vistos ante el Tribunal integrado por el Ilmo. Sr. Magistrado don José Antonio Ruiz Ortuño, Juez de 1.^a Instancia núm. Diez de Málaga y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario Civil ejercitando la acción declarativa del dominio y la contradictoria del dominio de bienes inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad, seguidos a instancias del Procurador don Miguel Lara de la Plaza dirigido por el Letrado Sr. Lara de la Plaza, en nombre y representación de don Baldomero del Moral Palma y doña Ascensión López Ruiz, como demandantes, y la entidad General Malagueña de Inversiones, S.A. como demandada, que ha sido declarada procesalmente en rebeldía en este juicio, ha recaído en ellos la presente resolución en base a cuanto sigue.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador actor en la representación dicha, condeno a la entidad General Malagueña de Inversiones, S.A. a pasar por los siguientes pronunciamientos: Que la finca descrita en el Antecedente Primero de esta resolución, declaro que pertenece en pleno dominio a don Baldomero del Moral Palma y su esposa doña Ascensión López Ruiz, al haberla adquirido a título de compraventa a la entidad General Malagueña de Inversiones, S.A. Y, en consecuencia, ordeno cancelar en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Málaga, la inscripción vigente 1.^a, última de dominio de dicha finca, practicada el 1 de diciembre de 1977 a favor de la susodicha entidad mercantil. Imponiendo a ésta, además, las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente Sentencia a todas las partes haciéndoles saber, que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audien-

cia Provincial de Málaga en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 455 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, con las formalidades y requisitos establecidos en los arts. 457 y ss. de la misma Ley.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s General Malagueña de Inversiones, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a once de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento especial de privación de patria potestad núm. 1227/2003. (PD. 1707/2004).

Doña Montserrat Toscano Martí, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de Córdoba (Familia), doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento de privación de la patria potestad núm. 1227/03, se ha dictado la presente sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NUM.

En Córdoba a trece de mayo de dos mil cuatro.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de procedimiento especial de privación de la patria potestad seguidos bajo el número 1227/03, a instancia de doña Inmaculada Pérez Alcudía, representada por la Procuradora Sra. Capdevila y asistida del Letrado Sr. Fuentes López, contra don Abdessamad Ablat, cuya situación procesal es la de rebeldía. Y con la intervención del Ministerio Fiscal. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 27 de noviembre de 2003 se presentó la demanda a la que se refiere el encabezamiento de la presente resolución, que tras el correspondiente reparto fue turnada a este Juzgado, y en el que la parte actora, tras exponer los hechos que estimó oportunos en apoyo de sus pretensiones, a saber:

Que la actora inició con el demandado una relación afectiva de la que el 1 de febrero de 1996 nació un hijo, de nombre Nabil Ablat, siendo mantenida la familia, mientras duró la relación, por los padres de la actora, ante la falta de trabajo del demandado.

Que una vez nacido el hijo, el padre comenzó a ausentarse de la ciudad de manera reiterada, iniciando un alejamiento de la familia, que fue definitivo cuando el hijo contaba con escasos meses.

Desde ese momento ha existido por parte del demandado un abandono de las funciones más elementales que suponen el contenido de la patria potestad, no sólo a nivel patrimonial,

ya que el menor ha sido mantenido exclusivamente por la madre y la familia materna, sino afectivo, no teniendo el más mínimo contacto con el hijo, ni siquiera por una llamada telefónica.

Por otra parte ha tenido conocimiento de que el demandado se ha visto implicado en diversas actuaciones delictivas, por cuanto en diversas ocasiones la Policía Nacional se ha personado en su domicilio para conocer su paradero.

Así como los fundamentos de derecho que estimó oportunos en apoyo de sus pretensiones, terminaba por suplicar que se dicte sentencia en cuya virtud se acuerde privar de la patria potestad al demandado, declarando la patria potestad en exclusiva para la demandante, con expresa condena en costas al demandado.

Por auto del día 17 de diciembre de 2003, previa la subsanación de ciertos defectos formales, se admite a trámite la demanda y se acuerda emplazar y dar traslado de la demanda a la parte demandada para que comparezca y conteste en el plazo de veinte días hábiles, haciéndose lo propio con el Ministerio Fiscal.

Este último comparece y contesta el día 19 de diciembre de 2003, oponiéndose a resultados de la prueba que se practique, y el primero no lo hizo, siendo declarado en rebeldía el día 30 de abril de 2004.

Segundo. En el mismo proveído se convoca a las partes a la preceptiva vista para el día de ayer, conforme a lo establecido en los arts. 748.4.º y 753 y concordantes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

El día y hora previstos comparecen la actora con su procurador y abogado, y el Ministerio Fiscal, no haciéndolo el demandado, pese a estar citado en forma.

Abierto el acto, la demandante, así como el Ministerio Fiscal, se afirman y ratifican en su demanda y contestación, respectivamente, solicitan el recibimiento del pleito a prueba.

De conformidad con las partes se recibe el pleito a prueba, admitiéndose la útil y practicándose en el acto toda la propuesta.

Finalmente, la parte actora, en sus alegaciones finales, elevó a definitivas sus peticiones iniciales.

El Ministerio Fiscal manifestó su conformidad con la privación al demandado de la patria potestad en relación con el hijo común, porque el mismo ha renunciado a cumplir con los deberes a ella inherentes.

Declarándose, a continuación, los autos conclusos para dictar sentencia.

Tercero. En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los hijos, con independencia de su filiación, tienen idéntico tratamiento en nuestro Ordenamiento Jurídico. Así lo establecen los arts. 39 del CE; el 108, 142, 154 y concordantes del CC.

A pesar de que el cauce procesal establecido para ventilar las controversias sea distinto, en los casos en que los progenitores están casados y en los que no lo están, esta es una cuestión que no afecta al aspecto sustantivo de los derechos y obligaciones derivados de la patria potestad, puesto que las medidas relativas a los hijos contempladas en los arts. 90 y concordantes son reflejo de las reguladas con carácter general al tratar el código la patria potestad, alimentos, etc.

Segundo. Desde el punto de vista procesal, la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil señala en su art. 748 que: «Las disposiciones del presente título (Título I, del Libro IV) serán aplicables a los siguientes procesos: 2.º Los de filiación, paternidad y maternidad.

Señalando el art. 753 del mismo texto legal que: «Salvo que expresamente se disponga otra cosa, los procesos a que se refiere este título se sustanciarán por los trámites del juicio verbal, pero de la demanda se dará traslado al Ministerio Fiscal, cuando proceda y a las demás personas que, con arreglo a la ley deban ser parte en el procedimiento, hayan sido o no demandados, emplazándoles para que la contesten en el plazo de 20 días conforme a lo establecido en el art. 405 LEC».

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 170 del CC, «El padre o la madre podrán ser privados, total o parcialmente de su potestad por sentencia fundada en el incumplimiento de los deberes inherentes a la misma o dictada en causa criminal o matrimonial».

Ahora bien, ha de tenerse en cuenta que la privación de la patria potestad o de su ejercicio respecto a uno u otro de los progenitores, aun en situaciones de ruptura convivencial (art. 170) ha de estar basada en causas excepcionales, por perjudicar seriamente su formación integral. Por ello tal decisión de enorme trascendencia y gravedad, ha de limitarse a supuestos de índole excepcional, basados no en meras sospechas o alegaciones afirmativas de una de las partes en la contienda, sino en una sólida resultancia probatoria demostrativa, sin sombra de duda, del perjuicio que para el hijo implica el que uno de los padres siga ostentando, conjuntamente con el otro, la referida patria potestad (SAP Madrid 23.9.97).

En efecto, según constante jurisprudencia -STS 23.2.99 y 18.11.96, entre otras- la institución de la patria potestad se concede en beneficio de los hijos y por tanto se hace necesario para adoptar la medida solicitada, tener siempre presente el interés del menor, sin que su resolución pueda constituir una sanción al progenitor incumplidor sino, por el contrario, una medida en protección del niño.

No se trata de consagrar el principio de igualdad de derechos de los progenitores, sino lograr la mejor protección del preponderante interés del descendiente, lo que configura la trascendencia que el interés del hijo cobra para el legislador, por encima que el de sus padres, que deben subordinarse a aquél, por lo que la privación de la patria potestad ha de estar basada en causas excepcionales, las cuales afecten de forma grave al menor, perjudicando seriamente su formación integral.

En definitiva, la privación solicitada debe basarse en una sólida resultancia probatoria demostrativa, sin sombra de duda, del perjuicio que para el hijo implica el que su padre siga ostentando la referida potestad, estableciendo la STS de 24.4.00 que la privación trata de defender los intereses del menor, de tal manera que esa medida excepcional resulta necesaria y conveniente para la protección de esos intereses (SAP Murcia 5.2.02).

En el caso de autos, de la documental aportada junto al escrito de demanda, queda acreditado que el demandado es el padre del menor, Nabil Ablat, al que se refiere la privación de la patria potestad de su padre, al figurar así en la Certificación de Nacimiento del registro Civil, aportada como documental junto al escrito de demanda y no desvirtuada de contrario.

Queda, asimismo acreditado que la madre es la que vive con el menor, y tiene a éste en su compañía, así como que éste ha sido mantenido desde el principio por su madre y abuelos maternos, como se desprende de las testificales interesadas por la actora y no desvirtuadas por prueba en contrario.

Queda acreditado, igualmente, que el Sr. Abdessamad Ablat, no se ha ocupado no sólo económicamente de asistir a su hijo, sino también afectivamente, dejando de verlo a los pocos meses de su nacimiento, sin haber tenido ningún contacto con el mismo, ni tan siquiera telefónico, a la vista de su incomparecencia al acto del juicio, y su declaración de rebeldía, no habiendo negado las manifestaciones sostenidas de contrario en relación a dicho extremo, así como por

las testificales interesadas por la demandante, como ya hemos expuesto.

Por lo que, resulta evidente, que podemos calificar aquellos incumplimientos de las obligaciones y/o deberes inherentes a la patria potestad por parte del demandado, de graves, y que, dado la falta absoluta de contacto por parte del padre para con su menor hijo por casi ocho años, más todo el tiempo que pueda transcurrir en el futuro, el mantenimiento de la patria potestad del padre biológico pueda afectar negativamente, en el futuro, al menor, ya que de presentar en cualquier momento el padre, de no encontrarse privado de la patria potestad, podría, pese al incumplimiento absoluto y, por ende, grave de sus deberes, demandar derechos, lo que podría perjudicar gravemente al menor, como por ejemplo, desestabilizándolo por lo que debe adoptarse la medida de privación de la patria potestad en los términos interesados.

Cuarto. No se hace mención respecto de las costas causadas en esta instancia, atendida la naturaleza del interés que se ventila.

Visto lo anterior y teniendo presentes los demás artículos de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que debo estimar y estimo, en parte, la demanda presentada por la Procuradora Sra. Capdevila, en nombre y representación de doña Inmaculada Pérez Alcudia, contra don Abdessamad Ablat, acordando privar al demandado de la patria potestad de su hijo Nabil Ablat, con todos los pronunciamientos inherentes a tal declaración y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Así por esta mí sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a don/doña actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Córdoba, a 18 de mayo de 2004.- La Secretaria Judicial, doña Montserrat Toscano Martí.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 707/2003. (PD. 1709/2004).

NIG: 2104142C20030005151.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 707/2003. Negociado: DV.

De: GESODIEL, S.A.

Procurador: Sr. Joaquín Domínguez Pérez.

Contra: Doña María Barrientos Garrido, Carmen Barrientos Garrido, Esperanza Muñoz Ramos, Salvador García Muñoz y José Miguel García Muñoz.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 707/2003 seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. Tres de Huelva a instancia de GESODIEL, S.A. contra María Barrientos Garrido, Carmen Barrientos Garrido, Esperanza Muñoz Ramos, Salvador García Muñoz y José Miguel García Muñoz sobre, se ha dictado el auto que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

A U T O

Doña Isabel María Alastruey Ruiz.

En Huelva, a diez de mayo de dos mil cuatro.

PARTE DISPOSITIVA

Se subsana la omisión advertida en sentencia de fecha 12 de abril en los siguientes términos:

Que las demandadas María y Carmen Barrientos Garrido actúan en el procedimiento en calidad de herederas de Carmen Garrido Muñoz, fallecida.

Este auto es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución original que ya fue indicado al notificarse aquélla. Pero, el plazo para interponerlo comenzará a computarse desde el día siguiente al de la notificación del presente auto (artículo 215.4 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado/Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Carmen Garrido Muñoz, María Barrientos Garrido, Carmen Barrientos Garrido, Esperanza Muñoz Ramos, Salvador García Muñoz y José E. García Muñoz, extendiendo y firmo la presente en Huelva a once de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE ALMERIA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 577/2002. (PD. 1710/2004).

NIG: 0401342C20020003183.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 577/2002. Negociado: CC.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Castello y Juan, S.A.

Procuradora: Sra. Soler Pareja, Carmen.

Contra: Bernabé Puertas Moreno y R y D Montenegro, S.L.

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario (N) 577/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Castello y Juan, S.A. contra R y D Montenegro, S.L., CIF B-04300661 y su único Administrador don Bernabé Puertas Moreno titular DNI núm. 27.513.077 se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Almería, a diecinueve de marzo de dos mil tres.

Visto por doña Otilia Fornieles Melero, Magistrada/Juez de Primera Instancia núm. Uno (Antiguo Mixto Uno), de lo de Almería y su Partido Judicial, los autos de Juicio Ordinario núm. 577/02 promovidos a instancia de Castello y Juan, S.A., representado en autos por la Procuradora Sra. Soler Pareja y asistida del Letrado Sr. Cobo Ruiz de Adana contra la mercantil R y D Montenegro, S.L., y contra don Bernabé Puertas Moreno, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Soler Pareja en nombre y representación de Castello y Juan, S.A., frente a R y D Montenegro, S.L. y don Bernabé Puertas Moreno, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar al actor la suma de seis mil doce euros con dieciocho céntimos (6.012,18 euros) más los intereses legales

de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda; con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra este resolución cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, Juzgando en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Bernabé Puertas Moreno y R y D Montenegro, S.L., que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero expido y firmo la presente en Almería, a veintiseis de abril de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. CINCO)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 249/2003. (PD. 1706/2004).

NIG: 2990143C20035000315.

Procedimiento: J. Verbal (N) 249/2003. Negociado: SG.

De: Doña María de las Candelas González Fernández.

Procuradora: Sra. García Solera, Marta.

Letrado: Sr. David López Avila.

Contra: Don Andrés Charles Garces.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 249/2003 seguido en el J. Instrucción núm. Uno de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Cinco) a instancia de María de las Candelas González Fernández contra Andrés Charles Garces sobre Juicio Verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Torremolinos, a 16 de abril de dos mil cuatro.

Vistos por doña María Isabel Aguado García-Luján, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Uno, antiguo mixto núm. Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal núm. 249/03, seguidos a instancia de doña Marta García Solera, en nombre y representación de doña María de las Candelas González Fernández, defendida por el Letrado don David López Avila contra don Andrés Charles Garces, declarado en rebeldía, en ejercicio de acción de desahucio por falta de pago de rentas y reclamación de las mismas.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña Marta Gracia Solera en nombre y representación de doña María de las Candelas González Fernández contra don Andrés Charles Garces, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por las partes y condeno al demandado, a que en los términos de la Ley deje libre, vacuo y expedito el inmueble que tiene arrendado en Hacienda Torrequebrada Benalmádena/costa, en la Urbanización Benamar número 21, y a disposición de la actora para que esta recupere la posesión del mismo, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo legal; asimismo condeno al demandado al pago de la cantidad de 11.352,60 euros, más las rentas que se devenguen hasta el definitivo abandono del inmueble arrendado, junto con los intereses moratorios y las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe preparar en 5 días e interponer en 20 días recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Andrés Charles Garces, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a diez de mayo de dos mil cuatro.- El/La Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 1746/2004).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 061/2004-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Actualización anual del Directorio de establecimientos con actividad económica en Andalucía, referido a 1 de enero de 2004.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El plazo máximo para la entrega final de resultados será de 4 meses a partir de la entrega de los archivos por parte del Instituto de Estadística de Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: El precio máximo unitario por registro tratado y aceptado por la dirección del proyecto asciende a 0,14 €, IVA incluido. Teniendo en cuenta que el número máximo de registros a tratar es de 530.000, el presupuesto para la realización del proyecto no deberá superar los 74.200,00 €, IVA incluido.

5. Garantía provisional: Mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros (1.484,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 033 800.

e) Telefax: 955 033 816.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará mediante la presentación de los documentos citados en los apartados a), b y c) del punto 1 del artículo 16 del TRLCAP y mediante la presentación de los documentos citados en los apartados a), c), d) y e) del artículo 19 del TRLCAP.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación General» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP y Sobre núm. 2 titulado «Proposición económica y técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas y técnicas.

e) Admisión de variantes:

f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas, si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deestadistica>.

Sevilla, 20 de mayo de 2004.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEC 5/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC 5/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Asistencia para la administración de sistemas informáticos de la Consejería.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 65 de fecha 2 de abril de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento noventa y nueve mil ochocientos euros (199.800 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de mayo de 2004.

b) Contratista: Suministros, Importaciones y Mantenimientos Electrónicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento noventa y nueve mil ochocientos euros (199.800 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 8/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SH 8/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 200 ordenadores personales homologados con destino a los Servicios Centrales y Periféricos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta y seis mil dieciséis euros (246.016 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de mayo de 2004.

b) Contratista: Fujitsu Siemens Computers.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta y seis mil dieciséis euros (246.016 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEC 2/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SEC 2/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Realización de ensayos de aptitud de laboratorios de análisis de alimentos.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 55, de fecha 19 de marzo de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinte mil euros (120.000 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de abril de 2004.
 - b) Contratista: Gabinete de Servicios para la Calidad, S.A.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento diecinueve mil novecientos cincuenta euros (119.950 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 4/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SN 4/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de una bancada de gases para el laboratorio agroalimentario de Jerez de la Frontera. Cádiz.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres euros con treinta y seis céntimos (84.633,36 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de marzo de 2004.
- b) Contratista: Thermo Quest, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres euros con treinta y seis céntimos (84.633,36 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 7/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH 7/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 450 ordenadores personales homologados con destino las Delegaciones Provinciales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos ochenta y seis mil euros (486.000 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de abril de 2004.
 - b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos ochenta y seis mil euros (486.000 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de mayo de 2004.-El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 9/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH 9/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 130 ordenadores personales homologados con destino a las Oficinas Comarcales Agrarias.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta euros (151.450 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de abril de 2004.

b) Contratista: Informática Graef, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta euros (151.450 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Piñilla Piñero.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 2/2004 I).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 2/2004 I.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Renovación de suscripciones de revistas técnicas científicas.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 48, de fecha 10.3.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (270.455 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de abril de 2004.

b) Contratista: Mundi Prensa Libros, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y ocho euros con sesenta y un céntimos (244.138,61 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de mayo de 2004.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/310796.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis oftalmológicas: lentes intraoculares y viscoelástico.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 16, de 26.1.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 168.335 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.2.04.

b) Contratista: Alcon Cusí, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 132.575,50 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 35.759,50 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de mayo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P., Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: 2004/058894.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación por reposición del sistema de aire acondicionado en la Zona Básica de Salud Fleming.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 79.334 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.3.04.

b) Contratista: Amperyo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 76.663,88 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de mayo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2004/006377 (8/2004).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de la central térmica, frigorífica y de climatización del Hospital Médico Quirúrgico.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 32, de 17.2.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 255.226,53 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.4.04.

b) Contratista: Dalkia Energía y Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 167.673,64 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de mayo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro de un equipo analizador de mercurio para el Laboratorio de vigilancia y control de la contaminación de Huelva. (PD. 1762/2004).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013-Sevilla.

Tlfno.: 955 003 715; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro de un equipo analizador de mercurio para el Laboratorio de vigilancia y control de la contaminación de Huelva.

b) Número de expediente: 1188/2004/C/00.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 39.440,00 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Calidad Ambiental o bien accediendo a la página web: www.cma.junta-andalucia.es.

Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de mayo de 2004.- El Director General, P.A. (Orden de 6.6.2000), El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de mayo de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto y bajo la forma de concurso del Servicio de Impresión y Encuadernación de Monografía. (PD. 1759/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Internacional de Andalucía.

b) Número de expediente: SE-2/04.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de impresión y encuadernación de fac-símil de manuscrito de 1655.

b) Plazo de ejecución: 60 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Precio base de licitación. Importe total: 27.000 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.

b) Domicilio: Américo Vespucio, 2. Localidad y Código Postal: 41092, Sevilla.

c) Teléfono: 954 462 299.

d) Telefax: 954 462 288.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación.

Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía:

1.º Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.

2.º Domicilio: Américo Vespucio, 2.

3.º Localidad y Código Postal: 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones (art. 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.

b) Domicilio: Américo Vespucio, 2.

c) Localidad y Código Postal: 41092, Sevilla.

d) Fecha: Décimo día natural, después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación.

Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 de esta publicación, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa de Contratación en un plazo no superior a dos días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de mayo de 2004.- El Rector, José María Martín Delgado.

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SAM

ANUNCIO de licitación por procedimiento abierto. (PP. 1635/2004).

E-Sevilla: Suministro de Autobuses.

1. Entidad contratante: Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.

Avda. de Andalucía, núm. 11-Pgno. Ind. Ctra. Amarilla-41007 Sevilla.

Teléfono: + 34 954 557 200. Telefax: +34 954 557 201.

2. Naturaleza del contrato: Suministro CPV: 34121200-2. Compra o arrendamiento financiero.

3. Lugar de entrega, de ejecución o de prestación: En la ciudad de Sevilla. Esp.

4.a) Naturaleza y cantidad de los productos que se vayan a suministrar: 20 autobuses con motor diesel.

b) Posibilidad de licitar por una parte y/o por el conjunto de los suministros requeridos: Ha de formularse oferta por el conjunto del suministro en las condiciones establecidas en los Pliegos.

6. Posibilidad de presentación de variantes: Si, en las condiciones de los Pliegos.

7. Exención de utilización de las especificaciones europeas de conformidad con el apartado 1 del art. 14: No.

8. Plazo de entrega o ejecución o duración del contrato de servicio y fecha de inicio: A determinar por el ofertante.

9.a) Dirección del servicio al que puede solicitarse el Pliego de Condiciones y los documentos complementarios: En el lugar indicado en el punto 1.

10.a) Fecha límite de recepción de las ofertas: 22 de junio de 2004.

b) Dirección a la que deben enviarse: TUSAM -Secretaría- Avda. de Andalucía, núm. 11-Pgno. Ind. Ctra. Amarilla E-41007 Sevilla.

c) Lengua en que deben redactarse: Castellano.

11.a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

b) Fecha, hora y lugar de esta apertura: 23 de junio de 2004, 12 horas, -Avda. de Andalucía, núm. 11-Sevilla, Esp.

12. Fianza y garantías exigidas: Provisional 6.000 euros Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

13. Modalidades básicas de financiación y de pago: Las que figuran en los Pliegos de Condiciones.

15. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico a las que deberá ajustarse el proveedor, contratista o prestado adjudicatario: Las que figuran en los pliegos de condiciones.

17. Criterios de adjudicación del contrato: Los que figuran en los Pliegos de Condiciones.

20. Fecha de envío del anuncio por la entidad contratante: 12 de mayo de 2004.

21. Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas: 12 de mayo de 2004.

Sevilla, 14 de mayo de 2004.- La Directora Gerente, P.A.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la Entidad Global Radio, S.L., carta de pago, modelo 046 para que proceda al pago de la sanción recaída en el expediente sancionador S.2003/040, por infracción a la normativa de Telecomunicaciones.

Tras haber sido imposible la notificación a través del Servicio de Correos, de la carta de pago que se detalla a continuación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le ruego publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía anuncio para proceder a la notificación a la entidad que se indica en la carta de pago a que este anuncio se refiere, para cuyo conocimiento y recogida podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, sita en Avda. de la Borbolla. núm. 1 de Sevilla.

- Carta de pago, modelo 046, por la que se notifica la cantidad a ingresar, en concepto de la sanción recaída en el expediente sancionador S.2003/040, a la Entidad Global Radio, S.L., por resolución del Director General de Comunicación Social de 28 de octubre de 2003.

De conformidad con la normativa vigente, el plazo para su pago es el siguiente:

- Si la notificación del presente escrito se produce entre los días 1 al 15 del mes de notificación, hasta el día 5 del mes siguiente o el día inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se produce entre el día 16 y el último día del mes de notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato día hábil posterior.

Sevilla, 21 de abril de 2004.- El Director General, Rafael García Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Agencia Andaluza del Voluntariado, por el que se hace pública relación de Notificaciones de actos administrativos correspondientes a la Orden de 21 de marzo de 2001 de subvenciones, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuosa, en el domicilio que figura

en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Agencia Andaluza del Voluntariado, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 4.ª planta (Sevilla). Si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: P-80-SE-2001.

Interesado: Asoc. Juvenil Andaluces en Europa.

Ultimo domicilio: C/ Asunción, 5, 2.º Dcha. 41011, Sevilla.

Extracto acto administrativo: Acuerdo Inicio Expediente Rein-tegro Subvención.

Sevilla, 13 de mayo de 2004.- El Director, Manuel de la Plata Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican los actos de requerimientos de subsanación en el procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores en materia de consumo, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento del artículo 6 de la Orden de 9 de marzo de 2004, por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el año 2004, la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y a los efectos de la práctica notificación del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se tiene publicado en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, el contenido íntegro de los actos de requerimientos de subsanación de errores y/o documentos a aportar respecto de las solicitudes incompletas para Convenios con Entidades Locales, presentadas por la Asociación de Consumidores y Usuarios de Huelva (ACUH-FACUA) y la Unión de Consumidores de España (UCE-HUELVA).

De conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, con la advertencia de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistidos de su petición previa resolución,

que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 14 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos de Juegos y Apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla durante el plazo indicado.

Interesado: Don Fernando Infante Navas.

Fecha: 21.4.2004.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de los Juegos y Apuestas.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles desde la publicación.

Sevilla, 17 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos (BO170602.TXT).

Por esta Delegación Provincial, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos de conformidad y en los términos establecidos en los apartados 3 a 7 del art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Relaciones con el Contribuyente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas.

Expte.: Año y número del expediente.

Doc.: Número de documento y año.

V.D.: Valor declarado.

V.C.: Valor comprobado.

T.P.: Tasación pericial contradictoria. Número y año.

Rso. Rep.: Recurso de reposición. Número y año.

Fdo.: Firmado.

Relación de notificaciones Pendientes.

Procedimiento: Gestión Tributaria.

Tributo: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Resoluciones.

Apellidos y nombre: Olivares Ruiz, Ana María.

Expte.: ITPAJD 13197/2003.

Resolución del Servicio de Gestión Tributaria, de 11 de diciembre de 2003, por la que se acuerda:

Declarar la inadmisión del recurso de reposición núm. 265/2003, interpuesto contra la Liquidación Complementaria con núm. 0102140043631, en cuantía equivalente a dos mil ciento treinta y uno con cincuenta euros (2.131,50 euros).

Córdoba, 17 de mayo de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa Autónomo, a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento, Requerimiento de Documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/AAI/009/2004/ M.^a Josefa Torres Morón/ Tejares 3 2 4/ 29011 Málaga.
2. MA/AAI/3476/2003/ Remco Bernard Wolff/ Ur. Playa Azul 4 piso 26/ 29680 Estepona.
3. MA/AAI/3314/2003/ Antonio Labella Martínez/ Lg. Cjto. La Concha F 1 núm. 21/ 29600 Marbella.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 13 de mayo de 2004.- El Director, (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa Autónomo, a los que no ha sido posible notificar Resolución Denegatoria.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento, Resolución

Denegatoria, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiéndole que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente recurso de reposición.

1. MA/AAI/3582/2003/Demetria Herrera Casado/Duquesa de Arcos B Dos Núm. 80 piso 3-10/29691 Manilva.
2. MA/AAI/3097/2003/Manuel Tenllado Rodríguez/Ur. Soto Colorado (Secadero) núm. 44/29690 Casares.
3. MA/AAI/060/2004/Elaine Jennifer Smith/PD Huertas Viejas Rancho Cateris s/n/29100 Coín.
4. MA/AAI/2218/2003/Patricia Montenegro Morón/Juan de Ortega Atabal núm. 6/29010 Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 13 de mayo de 2004.- El Director (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 1544/2004).

A los efectos previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación de parque eólico que se relaciona. También a los efectos de Impacto Ambiental Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y modificación del mismo según Decreto 94/2003.

Expediente: AT.10.209.

Peticionario: Don Diego Navarrete Tiscar, en representación de Energías Renovables del Guadiana Menor, con CIF B-23479082 domicilio en Plaza del Ayuntamiento, núm. 17, de Peal de Becerro (Jaén).

Instalación: Parque eólico denominado El Lirio en el término municipal de Pozo Alcón (Jaén).

Características:

- 10 aerogeneradores tipo MADE-AE-90/11.
- Potencia unitaria 2 MW.
- Potencia total 20 MW.
- Red de media tensión a 20 kV.
- Subestación transformadora 20/132 kV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 2.ª planta, y formular las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 23 de abril de 2004.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido de ayudas al Programa de Forestación de Tierras Agrarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la respectiva Delegación Provincial de Agricultura y Pesca donde solicitó la ayuda que se menciona, se encuentran a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el improrrogable plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Asoc. para el Estudio y Desarrollo Trebujena. CIF/NIF: G-11292109.

Ultimo domicilio: Pza. Altozano, 7, 1.

Procedimiento: Ayudas al Programa de Forestación de Tierras Agrarias.

Solicitud: 95/11/00287/00.

Delegación Provincial de Cádiz: Isabel la Católica, 8.

Acto administrativo: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Código deudor: 200301022.

Sevilla, 19 de abril de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica requerimiento de 13 de febrero de 2004 relativo al expediente de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del requerimiento del Jefe de Servicio de Ayudas Aceite de Oliva, Cultivos Industriales y Arbóreos, de 13 de febrero de 2004 a doña María del Pilar Gordillo López con NIF 28591146 F y último domicilio en Los Azahares, 3 (41800-Sanlúcar la Mayor, Sevilla), se dispone su publicación transcribiéndose, a continuación, su texto íntegro:

«Adjunto se remite Acta de la Agencia para el Aceite de Oliva núm. de expediente P-157-1999/2000, para que en un plazo de 15 días presente las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus intereses. Una vez transcurrido este plazo se dará por terminado el Trámite de Audiencia y se procederá, por consiguiente, a dictar la Resolución correspondiente. Jefe de Servicio de Ayudas Aceite de Oliva, Cult. Ind. y Arbóreos, Alfonso del Peso Sainz de la Maza.»

Sevilla, 19 de abril de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para interponer el recurso que proceda, a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación.

Interesada: Fca. Antonia Moreno Jurado.

NIF: 30168204-R.

Ultimo domicilio: C/ Real, 23 (14491, Santa Eufemia).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 280/2003 de 5.5.03).

Extracto del contenido: Resolución de denegación de la solicitud de ayuda.

Interesado: Jesús López Palma.

NIF: 75602902-Q.

Ultimo domicilio: C/ Inesperada, 65 (14920, Aguilar de la Frontera).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 280/2003, de 5.5.03).

Extracto del contenido: Resolución de denegación de la solicitud de ayuda.

Sevilla, 19 de abril de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Gran Vía de Colón, 48, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de 1 mes para interponer el recurso que proceda, a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación.

Interesado: Antonio Martínez Fernández.

NIF: 24.025.091-G.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1997/98.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 425/2003 de 24.6.03).

Extracto del contenido: Resolución por la que se acuerda denegar la solicitud de ayuda.

Interesado: Agustín Acuyo Gómez.

NIF: 23.563.800-R.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2000/2001.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 555/2002 de 14.10.02).

Extracto del contenido: Resolución por la que se acuerda denegar la solicitud de ayuda.

Interesado: Antonio Bustos Marín.

NIF: 23.691.835-H.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2000/2001.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 555/2002 de 14.10.02).

Extracto del contenido: Resolución por la que se acuerda denegar la solicitud de ayuda.

Interesado: Ricardo Jiménez Utrilla.

NIF: 74.654.314-V.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2000/2001.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 123/2003 de 24.2.03).

Extracto del contenido: Resolución por la que se acuerda denegar la solicitud de ayuda.

Sevilla, 19 de abril de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 25 se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Enrique Fuentes, S.A.

NIF: A 41679705.

Ultimo domicilio: García de Vinuesa, 22-3-B (41000 Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campañas de comercialización 1995/96 y 1996/97.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio (DGFAGA/SAAO núms. 170/2004 y 172/2004 de 16.2.2004).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 19 de abril de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Hytasa-Polígono Hytasa, C/ Seda, s/n, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para interponer el recurso que proceda, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: García de Samaniego y Queralt.

NIF: 27541783 L.

Ultimo domicilio: Av. Reina Mercedes, 25, 7C (41012-Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1997/98.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 253/2004, de 11.3.2004).

Extracto del contenido: Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Sevilla, 19 de abril de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para interponer el recurso que proceda, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Angel Javier Juárez Quiles.

NIF: 26221683-G

Ultimo domicilio: Pasaje de Sta. María, 1 (23700, Linares).

Procedimiento: Ayuda a la producción de aceite de oliva, referente a la campaña de comercialización 2001/02.

Acto administrativo: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 705/2003, de 10.10.2003.

Extracto del contenido: Resolución por la que se acuerda denegar la solicitud de ayuda.

Sevilla, 19 de abril de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial

de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomas de Aquino, 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Enrique Fuentes, S.A.

NIF: A 41679705.

Ultimo domicilio: García de Vinuesa, 22-3-B (41000-Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 1995/96 y 1996/97.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio (DGFAGA/SAAO núms. 169/2004 y 171/2004, de 16.2.2004).

Extracto del contenido: Recuperación de pago indebido.

Sevilla, 19 de abril de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de abril de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: J. Antonio Estefanía Gallardo, 28149532Q.

Procedimiento/núm. expte.: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 1997.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFAGA/SEF de 24.2.2004.

Extracto del acto: Acuerda el inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200400254.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n. Nave 5. Polígono Hytasa. Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Antonio Benítez Báez, 75408758S.

Procedimiento/núm. expte.: Ayuda a superficie, campaña 1998.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFAGA/SEF de 24.2.2004.

Extracto del acto: Acuerda el inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200400251.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa. Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Antonio Benítez Báez, 75408758S.

Procedimiento/núm. expte.: Ayuda a superficie, campaña 1998.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de caducidad DGFAGA/SEF de 24.2.2004.

Extracto del acto: Resuelve la caducidad del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200002613.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa. Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Olsimo, S.L., B14337844. Procedimiento/núm. expte.: Ayuda al aceite de oliva, campaña 1994.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA-GA/SEF de 25.3.2004.

Extracto del acto: Resuelve procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200301375.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, núm. 1. Córdoba. Delegación de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Cañuelo Alto, S.L., B14425441.

Procedimiento/núm. expte.: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 1996.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA-GA/SEF de 24.3.2004.

Extracto del acto: Resuelve procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200200558.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, núm. 1. Córdoba. Delegación de Agricultura y Pesca.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica el presente trámite de audiencia por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 113 y 114/01. Que en relación con el expediente de protección abierto a los menores I.G.P. y C.G.P., hijos de Isabel Pérez Gómez, acordada la iniciación de oficio del procedimiento el 10.2.04 (Decreto 42/2002, de 12 de febrero de 2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa), de conformidad con el art. 84 Ley 30/92 y art. 26 Decreto 42/2002, se acuerda dar trámite de audiencia en el mencionado procedimiento instruido con respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 14 de mayo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica el presente trámite de audiencia por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar la alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 160/03. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor A.H.F., hija de Isabel Fajardo Carmona y Miguel Heredia Bermudes, acordada la iniciación de oficio del procedimiento el 10.2.03 (Decreto 42/2002, de 12 de febrero de 2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa), de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92 y art. 26 del Decreto 42/2002 se acuerda dar trámite de audiencia en el mencionado procedimiento instruido con respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 14 de mayo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 6 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Florentina Ibáñez Becerra, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003 dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección núm. 29/97 seguido a favor de la menor G.M.G.I., cesando en consecuencia la tutela asumida por esta Entidad Pública y, por ende, el acogimiento residencial de la menor en el Centro de Primera Acogida «La Cañada» sito en Villamartín (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 6 de abril de 2004.- La Delegada (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R.Galván de la Torre.

ACUERDO de 6 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José García Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003 dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección núm. 29/97 seguido a favor de la menor G.M.G.I., cesando en consecuencia la tutela asumida por esta Entidad Pública y, por ende, el acogimiento residencial de la menor en el Centro de Primera Acogida «La Cañada», sito en Villamartín (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 6 de abril de 2004.- La Delegada (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 6 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Fatima Boukou, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de noviembre de 2003 dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en los expedientes de protección núms. 93/03 y 94/03 seguidos a favor de los menores A.J. y A.J., cesando en consecuencia la tutela asumida por esta Entidad Pública y, por ende, el acogimiento residencial de la menor en el Centro de Primera Acogida «Abril» sito en Los Barrios (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 6 de abril de 2004.- La Delegada, (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 6 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las Resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, ante la imposibilidad de practicar la notificación, en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva, se publica este anuncio.

DNI: 30.930.445.

Apellidos y nombre: Camargo Camargo, Antonia.

Núm. Expte.: 14/0000309-J/2001.

DNI: 80.110.314.

Apellidos y nombre: Gómez López, Ana María.

Núm. Expte.: 14/0000516-I/1998.

DNI: 30.549.674.

Apellidos y nombre: Montero Muñoz, M.^a Carmen.

Núm. Expte.: 14/0000496-I/1997.

DNI: 29.816.695.

Apellidos y nombre: Río Muñoz, Dolores del.

Núm. Expte.: 14/0000590-J/2002.

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las interesadas podrán personarse en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en Pasaje 12 de Octubre, 8, de Córdoba, en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Córdoba, 6 de mayo de 2004.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Anuncio de fecha 18.5.04, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a don Francisco J. Oliver Delgado, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de 22.4.04, en la que se acuerda el inicio de acogimiento familiar permanente del menor F.J.O.M., al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes del menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 18 de mayo de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería de 18 de mayo de 2004, por la que se hace pública la Resolución en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), de 26 de noviembre, se notifica la resolución en el expediente núm. F- 65/99, iniciado a instancia de parte por don Antonio Domingo Callejón Villegas y doña Adela Maldonado López.

Se hace saber por medio de anuncio, al encontrarse los interesados en paradero desconocido, pudiendo comparecer en este Organismo, sito en C/ Hernán Cortes, núm. 11, localidad Almería, a fin de poder acceder al contenido de la resolución de idoneidad.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa a la vía judicial civil ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establecen los art. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

Almería, 18 de mayo de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería de 18.5.04, por el que se hace pública la Resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a la interesada.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), de 26 de noviembre, se notifica el archivo del procedimiento de idoneidad para la adopción AL-14/04, iniciado a instancia de parte por doña Soledad Carmona Córdoba.

Se hace saber por medio de anuncio, al encontrarse la interesada en paradero desconocido, pudiendo comparecer en este Organismo, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, localidad Almería, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa a la vía judicial civil ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establecen los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 18 de mayo de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Bionergía Santamaría.

CIF: A-14.595.862.

Expediente: CO/2004/355/PA/PA.

Infracciones. 1. Grave arts. 76.1, 81.2. Ley 7/94 de 18 de mayo (BOJA núm. 79 de 31 de mayo).

Fecha: 27 de abril de 2004.

Sanción: 1. Multa de 6.010,13 € hasta 60.101,21 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 13 de abril de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Valerio Gálvez Sillero.

DNI: 30543761.

Expediente: CO/2004/396/PARTIC./PA.

Infracciones. 1. Muy grave, arts. 88.1 y 89 Ley 7/94, de 18 de mayo.

Fecha: 29 de abril de 2004.

Sanción: Multa de 6.010,13 hasta 90.151,82.

Notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: D. Amador Gálvez Sillero.

DNI: 80126776.

Expediente: CO/2004/396/PARTIC/PA.

Infracciones: 1. Muy grave, arts. 88.1 y 91.1 Ley 7/94, de 18 de mayo.

Fecha: 29 de abril de 2004.

Sanción: Multa de 6.010,13 € hasta 90.151,82.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Antonio Pedrajas Morales.

DNI: 29964977.

Expediente: CO/2004/387/AG,MA/PA.

Infracciones: 1. Grave, arts. 76.1 y 81.2 Ley 7/94, de 18 de mayo.

Fecha: 23 de abril de 2004.

Sanción: 6.010,13 € hasta 90.151,82.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 12 de mayo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Víctor Herrero de Prado.

CIF: B14337810.

Expediente: CO/2003/524/GC/FOR.

Infracciones. 1. Grave, arts. 76.3 y 86.B) Ley 2/92, de 15 de junio.

Fecha: 20 de abril de 2003.

Sanción: Multa de 601,02 € y otras obligaciones No Pecuniarias: Devolver la linde a su estado original, rellenando los huecos con ejemplares típicos de la zona.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 12 de mayo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don José García Huete.

DNI: 30425219.

Expediente: CO/2003/769/AG.MA/VP.

Infracciones: 1. Grave, arts. 21.3.E) y 22.1.B) Ley 3/95, de 23 de marzo.

Fecha: 4 de mayo de 2004.

Sanción: Multa de 3.000 € y Otras obligaciones No Pecuniarias: Restituir la vereda a las condiciones iniciales, permitir la regeneración de la vegetación que crece en el talud de la vereda.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 12 de mayo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Asesoría Andalucía Ambiental S.L.

DNI: B14534689.

Expediente: CO/2003/834/OTROS FUNCS/RSU.

Infracciones: 1. Grave arts. 34.3.C) y 35.1.B) Ley 7/94, de 18 de mayo.

Fecha: 14 de abril de 2004.

Sanción: Multa de 6.010,13 € y Otras Obligaciones No Pecuniarias Inhabilitación para el ejercicio de cualquiera de las actividades previstas en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, por un período de tiempo de 2 meses.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 12 de mayo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Excavaciones y Firmes Andaluces, S.L.

CIF: B14062731.

Expediente: CO/2003/606/AG.MA./P.A.

Acto notificado: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador.

Córdoba, 12 de mayo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesada: Doña María Medina Mesa.

DNI: 26437801.

Expediente: CO/2003/865/AG.MA/FOR.

Infracciones. 1. Grave arts. 76.6 y 86.3) Ley 2/92, de 15 de junio.

Fecha: 31 de marzo de 2004.

Sanción: Multa de 5.000 €.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 12 de mayo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos en el monte Navahondona, núm. JA-10001, término municipal de Cazorla. (PP. 1346/2004).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén pone en conocimiento público que don Manuel Díaz Nieto, con DNI 26466541-G, en nombre y representación de la empresa Hotel Coto del Valle, inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos para «Instalación de línea eléctrica de media tensión para suministro al Hotel Coto del Valle» en el monte «Navahondona», núm. JA 10001, término municipal de Cazorla (Jaén).

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente Anuncio, en el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Fuente del Serbo, núm. 3, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Jaén, 7 de abril de 2004.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTO DE HUECIIJA

EDICTO de 16 de abril de 2004, sobre aprobación de Escudo Heráldico y Bandera. (PP. 1393/2004).

Don Juan José Ramírez Andrés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huécija (Almería).

Hace saber: Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 26 de marzo de 2004 se adoptó el siguiente Acuerdo:

Propuesta de Escudo.

El Sr. Alcalde Presidente presenta al Pleno la propuesta de Escudo Heráldico y Bandera Municipal elaborada por el licenciado en Derecho y miembro del Instituto de Estudios Almerienses don Miguel Navarro Gámez, así como el informe elaborado sobre la propuesta de Escudo Municipal presentada por el portavoz del Partido Popular y redactada por Juan M. Rodríguez López y Lorenzo Cara en el año 1983.

Teniendo en cuenta el hecho de que se ha dado a conocer la propuesta de Escudo y Bandera al pueblo, y que durante el plazo de treinta días sólo se ha presentado la alternativa del estudio de Juan M. Rodríguez López y Lorenzo Cara, el Pleno tras debatir ampliamente el asunto por cuatro votos a favor (Partido Socialista) y tres abstenciones (Partido Popular) acuerda:

- Aprobar la propuesta de símbolos del Escudo y la Bandera Municipal de la Villa de Huécija de acuerdo con el informe y el estudio realizado por don Miguel Navarro Gámez.

- Publicar el acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el BOJA y en el BOP, abriéndose un plazo de información pública de 20 días dentro de los 15 días siguientes a la publicación, citándose expresamente a todas las asociaciones vecinales y a aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con el desarrollo y conservación del

patrimonio histórico, artístico y cultural del municipio, que estén inscritas en el registro correspondiente.

Huécija, 16 de abril de 2004.- El Alcalde, Juan José Ramírez Andrés.

AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS

ANUNCIO de bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 093, de fecha 14 de mayo de 2004, se publican íntegramente las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

1. Funcionarios de carrera.

A) Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar de Administración General.

B) Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Policía Local.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas señaladas deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Arboleas, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de cada convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias serán publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Arboleas, 17 de mayo de 2004.- El Alcalde, Francisco Pérez Miras.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de concurso de Ideas para la Ordenación de Usos del Muelle de Levante y Ribera de las Almadrabillas del Puerto de Almería. (PD. 1760/2004).

Concurso de difusión internacional y carácter público y anónimo (con código).

El nivel de definición exigido será el adecuado para una correcta comprensión de la propuesta.

Se buscará la integración del conjunto en la ciudad, potenciando su relevancia en la estructura urbana como se expone de manera detallada en las bases técnicas, se definirán alineaciones, bordes y volúmenes y se delimitarán de forma precisa los espacios públicos y los elementos más característicos de las propuestas. Asimismo se propondrán usos y tratamientos específicos tanto en la zona como en la recuperación del Bien de Interés Cultural, el cargadero de mineral «El Alquife».

Convocan:

Consejería de Obras Públicas y Transportes. Autoridad Portuaria de Almería-Motril.

Organiza:

Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).
C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 -Edificio Sponsor - 3.ª planta. 41012 - Sevilla.

Premios:

Primer premio: 30.000 euros.

Segundo premio: 12.000 euros.

Tercer premio: 8.000 euros.

Dos accésit: 3.000 euros cada uno.

Un premio específico para «El Alquife»: 15.000 euros.

Calendario:

Inscripción: hasta las 14 horas del día 1 de julio de 2004.

Envío de documentación: hasta el 2 de agosto de 2004.

Recepción de consultas de los concursantes: hasta el 1 de septiembre de 2004.

Respuesta a las consultas: hasta el 1 de octubre de 2004.

Recepción de trabajos: hasta las 14 horas del día 2 de noviembre de 2004.

Fallo del jurado, proclamación y anuncio del resultado: antes del 30 de noviembre de 2004.

Inscripción:

Se realizará por correo. El sobre, con la leyenda «Sobre para la inscripción» se remitirá a la siguiente dirección:
Apartado de Correos núm. 1, 04080 - Almería.

La cuota de inscripción será de 100 euros, Cuenta Caja de Ahorros del Monte: «IBAN ES05 2098 0131 1101 3845 5202».

Información:

Secretaría Técnica del Concurso: teléfono 665 566 150.

Secretario Técnico: Don Roberto García Mata.

Correo electrónico para consultas de inscripción:
secretariotecnico@concursopuertodealmeria.com

Sevilla, 14 de mayo de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ALMERIA

ANUNCIO de subasta de armas. (PP. 1752/2004).

Resolución de la Comandancia de la Guardia Civil (Almería) por la que se anuncia subasta de 524 armas.

A las 9,30 horas del día 19 de junio de 2004, en el Acuartelamiento de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, sito en Plaza Estación s/n, tendrá lugar la subasta de 323 escopetas de caza, 34 armas largas rayadas, 76 pistolas, 35 revólveres, 9 armas inutilizadas y 47 armas de aire comprimido.

Podrán licitar las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para el uso, tenencia o comercio de la/s arma/s que deseen adquirir.

Las armas a subastar, con su precio mínimo inicial, permanecerán expuestas al público en dicha Comandancia, durante los días 14, 15, 16, 17 y 18 de junio, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

La subasta se realizará por modalidad de pliego cerrado, que deberán presentar en dicho Acuartelamiento en el horario y fechas de exposición al público, no admitiéndose ofertas por correo.

Almería, 5 de mayo de 2004.- El Teniente Coronel Jefe de la Comandancia, Antonio Barragán Gutiérrez.

SDAD. COOP. AND. INMADECOR

ANUNCIO de transformación. (PP. 1593/2004).

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha de 7 de mayo de 2004 se ha celebrado Asamblea General Universal en la que por unanimidad de todos los socios se ha acordado la transformación de forma jurídica de la entidad, de Sociedad Cooperativa Andaluza a Sociedad Limitada Laboral, celebrándose la Junta General Constituyente de la misma, y que una vez sea aprobado el acuerdo de transformación funcionará por el Consejo Andaluz de Cooperación, la nueva entidad causante de la transformación funcionará como Sociedad Limitada Laboral en Constitución hasta su inscripción en los correspondientes Registros, y que tendrá la denominación de INMADECOR, S.L.L.

Rota, 7 de mayo de 2004.- El Presidente, José María Alcedo Martín-Bejarano, DNI 31.307.755-V.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63